

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXXIII

18 de marzo de 1946

Núm. 11

Comisión Municipal Permanente

El día 12 de marzo de 1946 celebró sesión la Comisión Municipal Permanente,* bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Albert, barón de Terrades. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Ribas, don Guillermo de Azcoitia, don Lorenzo García-Tornel, don Tomás Carreras, don Carlos Trías, don Epifanio de Fortuny, don Domingo Miró, don Luis de Olano y don Sebastián Vergoñós.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Constituir una Comisión presidida por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación e integrada por los ilustres señores don Guillermo de Azcoitia, don Lorenze García-Tornel y don Domingo Castellar, para estudiar cuanto hace referencia a la implantación del Seguro de Enfermedad.

— Agregar a la Junta de Honor de la Exposición de las tumbas reales del Monasterio de Poblet, restauradas por el eminente artista señor Marés, el señor Presidente de la Fundación, don Antonio F. de Correa Véglison, y a la Comisión organizadora, el ilustre señor Teniente de Alcalde don José Ribas Seva.

— Aprobar la minuta de oficio que el excelentísimo señor Alcalde presenta, agradeciendo al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la inclusión en el plan de electrificación de ferrocarriles de los de las cercanías de la ciudad, e interesando que dichas obras sean llevadas conjuntamente con las del Plan de Enlaces y supresión de pasos a nivel que tanto han de facilitar los accesos por carretera.

— Disponer que una comunicación del Gobernador civil, estimulando al Ayuntamiento a que preste su cooperación para la celebración de la Feria del Libro que proyecta celebrarse en la Primavera próxima, en esta ciudad, pase con los antecedentes del asunto a la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cul-

tura, para que, puesta de acuerdo con los organizadores, haga las propuestas que crea convenientes para una activa y eficaz colaboración del Ayuntamiento a tan importante obra cultural, expresándose así al Gobernador civil en demostración del afecto e interés con que la Comisión está dispuesta a colaborar a tal obra.

— Disponer que una comunicación del excelentísimo señor don Miguel Matéu Pla, como Vicepresidente del Real Monasterio de Santa María de Poblet, invitando al Ayuntamiento a contribuir a la restauración del Monasterio, aportando la cantidad necesaria para la reconstrucción de alguna de las sepulturas reales, pase a la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura, para que, dada la aceptación en principio de la sugerencia, decidir cuál sea la tumba que toma a su cargo la ciudad de Barcelona, y señalar el importe de su restauración.

— Enterarse de un oficio del Secretario de la Junta Provincial de Turismo, agradeciendo el aumento de la subvención consignada en el vigente Presupuesto para dicha Junta Provincial.

— Acceder a un oficio del Caballero Secretario del Real Cuerpo de la Nobleza, solicitando autorización para celebrar el día 23, en la Real Capilla de Santa Águeda, los actos organizados en honor de su Patrón San Jorge, si bien haciendo constar la necesidad de que por el Real Cuerpo de la Nobleza de Cataluña se tenga presente que para fecha inmediata está proyectada la exhibición en dicha capilla de las tumbas reales de Poblet, restauradas, y que, por tanto, deberá excusar las deficiencias que puedan existir el día de San Jorge.

— Acceder a una comunicación del Presidente de la Junta Diocesana de Acción Católica, solicitando material de ornamentación para la plaza de la Catedral, con motivo de celebrar el día 17 del corriente mes el «Día del Papa».

— Disponer que una instancia del Patronato de Santa María de Vilabertrán, invitando a cooperar a la obra de construcción de la tumba definitiva del

* Esta sesión fue suspendida y continuada el día 13, con la sola ausencia del ilustre señor Teniente de Alcalde don Sebastián Vergoñós.

Abad Cosme Damián Hortolá, como contribución a la obra de reconstrucción de dicho Monasterio, pase a la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura, para su resolución.

— Acceder a un oficio de las Escuelas Salesianas de San José, solicitando material de ornamentación para el acto de colocación de la primera piedra para la reconstrucción de dichas escuelas, habida cuenta de tratarse de una fiesta titular coincidente con otra de reconstrucción, a pesar de ser contraria a las normas aprobadas en 26 de junio de 1945; a las que se considera ajustada la concesión.

— Acceder a un oficio del Cura ecónomo de la parroquial iglesia de San José de Gracia, solicitando material de ornamentación para el día de la fiesta de su titular, en que oficiará el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo, por tratarse de la festividad parroquial.

— Expresar, vista una instancia del reverendo Cura ecónomo de la parroquial de San Martín de Provensals, solicitando del Ayuntamiento una subvención extraordinaria para la reconstrucción de su templo parroquial, que el Ayuntamiento ha acordado la entrega de una importante suma al excelentísimo señor Obispo de esta ciudad, con destino a la reconstrucción de templos parroquiales, con preferencia los de las barriadas humildes, por lo que es de suponer que en breve recibirá la proporción que le corresponda del referido donativo.

— Denegar una instancia del Ateneo Católico de San Gervasio, solicitando una subvención para el montaje de unas representaciones.

— Denegar una instancia de la reverenda Madre Superiora del Real Santuario y Asilo de San José de la Montaña, solicitando material de ornamentación para una tómbola benéfica, por ser contraria a las normas aprobadas en 26 de junio de 1945.

— Denegar una instancia de don Joaquín Ciervo, solicitando una subvención para la exposición que organiza la Agrupación «Arca de Noé».

— Facultar al excelentísimo señor Alcalde y al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Beneficencia para que, de acuerdo con el Cura párroco de los cuatro Grupos de Casas Baratas procedentes del Patronato de la Habitación, procedan a repartir entre las familias más necesitadas de los mismos el donativo que, preparado para entregar a los niños de la ciudad de París, no ha podido ser remitido por el cierre de la frontera.

— Facultar a la Alcaldía para que facilite los elementos precisos que sean interesados por el Congreso Catequístico Diocesano para su mayor esplendor, una vez conocidos el programa detallado de los actos que lo integran, e inscribir al Ayuntamiento como socio protector del mismo, destinando a tal fin la cantidad de 5,000 ptas., que será hecha efectiva con cargo a la part. 530 del vigente Presupuesto.

— Encargar, oídas las explicaciones dadas por el señor Ribas, en virtud de gestiones realizadas por

el mismo mientras desempeñaba accidentalmente la Alcaldía, al arquitecto Jefe del Servicio Técnico de Edificios Culturales, conjuntamente con el arquitecto Jefe del Servicio Técnico de Parques y Jardines, propongan emplazamiento para la construcción de un Palacio de Deportes de Invierno, en los lindes del Parque de Montjuich.

— Otorgar, a propuesta de la Alcaldía, una subvención extraordinaria, y por una sola vez, al «Socorro Austriaco», de importe 5,000 ptas., cuya cantidad será hecha efectiva al señor Conde de Secfried, con cargo a la part. 530 del vigente Presupuesto.

IMPUESTOS DIRECTOS

Acceder a las instancias que, en relación con el arbitrio de inquilinato, han presentado don Juan Roca Costejá, de la avenida del General Primo de Rivera, n.º 30; don Juan Vich Parets, de la calle de la Espadería, n.º 15; doña Remedios Tuero, viuda de J. Rocosa, de la calle de Castellnou, letras R B; don Eusebio Escarpenter Blanco, de la calle de Bailén, n.º 129; don Tomás Garrido López, de la Travesera de Gracia, n.º 71; don Antonio Álvarez Fernández, de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 640; doña María de la Concepción Allué, viuda de Tintoré, de la calle de Sarriá, n.º 105; don Enrique Pérez Capdevila, de la calle de Ganduxer, n.º 54; don Rogelio Mir Martí, de la calle de Muntaner, n.º 121; don Manuel Bages, de la avenida del Generalísimo Franco, n.º 370, y don Félix Millet Maristany, de la calle de Muntaner, n.º 371 y 373.

— Enterarse del auto dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la reclamación interpuesta por doña Mercedes Gusils Castelló, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Municipal Permanente por el concepto de arbitrio sobre inquilinato, y recurrirlo por ser el mismo favorable a los intereses municipales.

— Acceder a la instancia de doña Pilar Juliá Roura y de los herederos de don Ramón Juliá Roura, sobre arbitrio de conservación y limpieza de alcantarillado, relativa a la finca n.º 3 y 4 de la plaza de las Beatas, en el sentido de acordarse la baja de la liquidación que se practica por dicho arbitrio por la base de 21,396 ptas., liquidándose desde 1.º de enero de 1946, por la renta que produce actualmente el inmueble de 13,396 ptas., y habiéndose comprobado, asimismo, que este inmueble, durante los años 1943, 1944 y 1945, ha figurado, a los efectos de la contribución urbana, por la renta de 12,860 ptas., en lugar de la de 21,396 ptas., de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, procede le sea reintegrada la cantidad de 512'10 ptas., satisfecha de más durante estos tres años, y aplicándose esta cantidad a cargo de la part. 62a del Presupuesto ordinario de Ingresos.

— Desestimar la instancia de doña Teresa Sar-

dá Monmany sobre arbitrio de conservación y limpieza de alcantarillado, con referencia a la finca número 30 de la calle de Larrad, por la cual impugna la recurrente las liquidaciones que se practican por dicho arbitrio y por el referido inmueble desde el año 1939 hasta la fecha, alegando que el mismo desagüa sus aguas residuales en un pozo negro, toda vez que se ha comprobado, según informe de los Servicios Técnicos Municipales, que dicha finca desagüa sus aguas residuales en la alcantarilla que pasa por dicha calle a una distancia inferior a 20 metros del inmueble.

— Acceder a las objeciones que, referentes a la aplicación del arbitrio de las industrias basadas en la tolerancia, han presentado don Ramón Gallifa Romulá, don Manuel Molins Villa y doña Encarnación Porqueras.

— Desestimar las instancias que, en relación con el arbitrio sobre las industrias basadas en la tolerancia, han presentado doña Maruja Vázquez, don Francisco Serrano Aramburu y doña Mercedes Castillo Córcoles.

— Dar de baja los cargos sobre el arbitrio de las industrias basadas en la tolerancia y dar de alta en los conceptos pertinentes, referentes a doña Rosa Vicente y don Vicente Gironí Capdevila.

— Acceder a las peticiones que, con referencia a la percepción del arbitrio sobre saneamiento y limpieza de la zona de Ensanche, han formulado doña Francisca Cardona Cailá, de la calle de Borrell, número 139; doña María Ripoll Alech, de la calle de Lepanto, n.º 299, y doña Antonia Altisent Bosch, de la calle del Consejo de Ciento, n.º 314 y 316.

CONTRIBUCIONES Y RECARGOS FISCALES

Conceder a don Federico Subirats de Magriñá, exenta del pago de derechos, la licencia de apertura y registro de establecimientos e industrias correspondiente al local que tiene instalado en los n.º 32 y 34 de la vía Layetana, por haber desocupado el que poseía en el n.º 30 de la misma calle, en virtud de órdenes emanadas de la Superioridad.

— Conceder a doña Isabel Urpi Molins, exenta del pago de derechos, la licencia de apertura y registro de establecimientos e industrias que hace referencia al que tiene instalado en la calle de Chapí, número 50, dedicado a tocinería, toda vez que se trata de sucesión mortis causa entre cónyuges.

— Desestimar la instancia presentada por don Raúl Gomá Murno, apoderado de Gomá, S. A., solicitando la exención del pago del arbitrio sobre licencia y registro de establecimientos e industrias, por el que tienen instalado en la vía Augusta, n.º 9, bajos, toda vez que vienen obligados al pago del mismo los locales que las sociedades tengan destinados a despacho.

— Desestimar la instancia formulada por doña Ángela García Díaz, solicitando, exenta del pago de derechos, la licencia de apertura y registro de establecimientos, correspondiente al comercio de cacharrería instalado en la calle de Aribáu, n.º 120, transmitida a su favor por sucesión de su esposo, don Calixto García, por haber aportado los documentos que prueban el carácter de sucesora de aquél, y que, en su consecuencia, se proceda a verificar la oportuna liquidación.

— Anular, por tratarse de un error material rectificado por el propio contribuyente, debidamente comprobado por la Administración, el cargo de importe 182'50 ptas., extendido por el concepto de recargo extraordinario sobre utilidades, tarifa 1.ª, a nombre de don Francisco Balet Viñas, con domicilio en la calle Alta de San Pedro, n.º 68, y en su lugar se extienda nueva liquidación por un importe de 4'16 pesetas, utilidades eventuales, únicas sujetas al recargo.

— Anular a Sucesores de Ramón Juliá, S. A., de la calle de la Diputación, n.º 180, el cargo de 330'78 pesetas, indebidamente extendido en concepto de recargo extraordinario del 10 por 100 sobre utilidades, tarifa primera, período 1943.

— Desestimar la instancia formulada por S. Torras Doménech e Hijas, solicitando, exenta de pago de derechos, la licencia de apertura de establecimientos, que hace referencia al almacén-despacho instalado en la calle del Rosellón, n.º 229.

— Anular la liquidación practicada en concepto de recargo extraordinario del 10 por 100 sobre utilidades de la tarifa primera, a Viajes Marsáns, S. A., con domicilio en la rambla de Canaletas, n.º 2-4, de importe 200'24 ptas., por cuanto el recargo grava exclusivamente las utilidades percibidas por los consejeros de Compañías domiciliadas en el término municipal, caso que no se da en el presente, y lo mismo por lo que hace referencia al importe de 195'64 ptas.

— Anular a la Compañía de Seguros Levante, sita en la vía Layetana, n.º 69, el cargo de 137'41 pesetas, y en su lugar se practique nueva liquidación por un importe de 44'45 ptas., por recargo extraordinario del 10 por 100 sobre las utilidades, tarifa primera.

— Anular la liquidación practicada en concepto de recargo extraordinario del 10 por 100 sobre utilidades de la tarifa primera, a Columbia Films, S. A., con domicilio en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 484, de importe 85'37 ptas., y en su lugar se gire nueva liquidación por un importe de 56'37 ptas., por cuanto el recargo grava exclusivamente las utilidades eventuales percibidas por los empleados de Compañías domiciliadas en este término municipal.

— Desestimar la instancia presentada por don Manuel Vergara Herrera, propietario del establecimiento sito en la calle del Conde del Asalto, n.º 88, por cuanto la competencia de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en esta materia queda limitada al hecho de la existencia previa de un agr-

vio, requisito esencial que no se da en el presente caso.

— Anular las liquidaciones practicadas en concepto de recargo extraordinario sobre las utilidades de la tarifa primera, a la Sociedad Bomba Prat, S. A., domiciliada en la ciudad de Badalona, por cuanto el Real Decreto de 3 de febrero de 1931 preceptúa que se gravarán exclusivamente con carácter extraordinario las utilidades percibidas por las sociedades radicantes en el término municipal de Barcelona.

— Anular el cargo indebidamente extendido por el concepto del 10 por 100 de recargo extraordinario de utilidades, tarifa primera, a La Seda de Barcelona, S. A., domiciliada en esta ciudad, avenida de José Antonio, n.º 654, por un importe de 5,631'31 pesetas, y en su lugar se gire un nuevo cargo de importe 3,953'90 ptas., limitado a la base impositiva, sin incluir el aumento del 42 por 100 de recargo municipal ordinario.

— Denegar lo solicitado por doña Jerónima Pérez Cano, propietaria del establecimiento denominado «El Che», sito en el paseo del Triunfo, n.º 26, por cuanto del informe del Gremio fiscal de Industrias del Azúcar se deduce que en su día fué resuelta la cuestión de competencia y duplicidad consiguiente impugnada, por lo que, sin entrar en el fondo de la cuestión planteada, procede archivar el expediente sin más trámite.

— Acceder, por tratarse de una entidad de carácter mutualista colaboradora de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, a lo solicitado por La Mutualidad de Previsión Social-Asistencia Sanitaria Económica para Empleados y Obreros, concediendo, exenta de pago de derechos, la oportuna licencia y registro de establecimientos e industrias.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Acceder a lo interesado por doña Dolores Torras Ganduxer, en su escrito presentado en el expediente por obras de alcantarillado de la calle de Pablo Alcover, a la anulación de la cuota de 7,223'53 ptas., por estimarse deducible por compensación de la cantidad de 45,220'50 ptas., en que fueron valorados por los Servicios Técnicos los 39,147 palmos cuadrados de terreno vial, cedidos por dicha señora y su hermana doña Concepción, destinados a formar parte de la calle de Jaime Piquet (hoy Pablo Alcover), de conformidad todo ello al acuerdo tomado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en 30 de julio de 1945.

— Rectificar el padrón de contribuyentes anexo al expediente por obras de alcantarillado de la avenida del General Goded y calle de Fernando Agulló, en el sentido de anular la cuota de 1,757'10 ptas., impuesta a cargo de don Joaquín Rodríguez Barrera, como propietario del inmueble n.º 4 de dicha avenida, por ser el mismo que en el certificado acreditativo de que

tributa con el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche, incompatible con el pago de la contribución, figura como sin número en la prolongación de la calle de Urgel, y, en su consecuencia, se declare nulo el talón que, con fecha 31 de octubre próximo pasado, se remitió al Negociado de Recaudación (zona 4.ª) para su efectividad, cuyo talón debe ser reclamado.

— Desestimar la petición deducida por don Constantino Vidal Babiloni, en su calidad de Jefe de la Cooperativa Militar para la Construcción de Casas Baratas de Barcelona, en su instancia solicitando la exención del pago de cuotas por contribuciones especiales con relación a las fincas que hubiesen obtenido la calificación definitiva de casas baratas, en atención a que las emplazadas en la calle de Torre Vélez, cuyas cuotas por pavimentado de dicha calle se hallan pendientes de pago, no puede alcanzarles tales beneficios solicitados, por aparecer, de los documentos unidos a aquella solicitud, que la Orden ministerial por la que se les otorga la calificación definitiva es de fecha posterior a la realización de las obras por razón de las cuales se han girado las cuotas pendientes de pago.

— Desestimar, por prematura, la petición deducida por doña Encarnación Marzól e hijos de la viuda de don José Riudor, mediante su escrito, en el expediente por obras de prolongación de la calle de Balmes y construcción de un túnel, interesando se lleve a cumplimiento lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia en su sentencia de 31 de octubre de 1945, notificada a este Ayuntamiento en 22 de diciembre siguiente, por no ser la misma ejecutoria, no teniéndose, por lo tanto, en este momento del procedimiento, por presentados por dicha señora los documentos que acompaña con aquel escrito, que le serán devueltos cuando así lo interese, sin ser unidos al expediente, adonde, en su caso y tiempo, ya serán aportados.

— Acceder a lo solicitado por doña Rosa, don Juan, doña Antela y doña Luisa Llavallol Altés, en su calidad de herederos de su padre don Juan Llavallol Baquiol, y, en su consecuencia, reintegrar a los mismos la suma de 1,495'55 ptas., que satisficieron indebidamente, toda vez que la finca n.º 37 de la calle de Tuset, por razón de la cual fué liquidada la expresada cuota por construcción de alcantarillado en dicha calle, viene tributando con anterioridad a la realización de dicha obra con el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche, incompatible con el pago de contribución especial de mejoras por el expresado concepto, cuya devolución puede aplicarse a la partida 24 del Presupuesto ordinario.

— Acceder a lo solicitado por don Jaime y don Juan Llavallol, en su calidad de herederos de su padre don Rafael Llavallol Marsá, y, en su consecuencia, reintegrar a los mismos la suma de 2,672'80 pesetas, que satisficieron indebidamente en concepto de contribución especial de mejoras liquidada a la

finca n.º 41-43 de la calle de Tuset, por razón de las obras de construcción de una alcantarilla en dicha calle, toda vez que la expresada finca venía tributando desde fecha anterior a la realización de dicha obra con el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche, incompatible con el pago de dichas contribuciones especiales, y cuya devolución puede aplicarse a la part. 24 del Presupuesto ordinario.

— Acceder a lo solicitado por doña Montserrat Giménez Camaló, propietaria de la finca n.º 45-47 de la calle de Tuset, y, en su consecuencia, reintegrar a la misma la suma de 1,554'20 ptas., que satisfizo indebidamente en concepto de contribución especial de mejoras por las obras de construcción de una alcantarilla en dicha calle, toda vez que la expresada finca venía tributando, desde fecha anterior a la de la realización de dicha obra, con el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche, incompatible con el pago de contribución especial de mejoras, cuya devolución puede aplicarse a la part. 24 del Presupuesto ordinario.

PLUSVALIA

Tener en consideración la renuncia que hace la Tenería Moderna Franco Española, S. A., de los beneficios de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia en fecha 30 de noviembre de 1942, y proceder, en consecuencia, al cobro de las cantidades devengadas por los períodos 1928-38 de la finca del paseo de Gracia, n.º 24 bis, interior, de 8,709'52 ptas., y los de 1920-30 y 1930-40, por la de la vía Layetana, n.º 99, de importe 1,904'80 y 1,234'60 ptas., por haberse rectificado, en la liquidación del primer inmueble, la fecha de adquisición por la mentada entidad, haciéndola a partir del 29 de junio de 1928, en que fué adquirida por aquélla, como consecuencia de las prescripciones concordantes con las que regulan el arbitrio de plusvalía, procediendo también, en consecuencia, el desistimiento del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la indicada sentencia.

— Fijar en 7,737'47 ptas., y mantener en 157'70 pesetas, las cuotas que ha de satisfacer doña María Blanch Munté por la transmisión de dominio a su favor, en fecha 8 de julio de 1942, de dos inmuebles situados, respectivamente, en las calles de San Juan de Malta, n.º 79-81; Guatemala, n.º 4-8, y 1/4 de Roger de Flor, n.º 306, en atención a ser ésta la cuota resultante de haberse tenido en cuenta, en la liquidación, la anulación de una duplicidad de hojas practicada en la primera liquidación efectuada, así como la correspondiente deducción, en concepto de las cantidades satisfechas dentro del período imponible por el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche, no siendo de procedencia las demás alegaciones hechas por la contribuyente.

— Fijar como firme y definitiva la cuota de

1,733'20 ptas. que ha de satisfacer don Jaime Biosca Ventura para la transmisión de dominio, en concepto de herencia, del inmueble sito en la calle de Finlandia, n.º 17, por no haberse aportado documentación ampliatoria que justificara el derecho que asistía al impugnante, todo ello por ser de legal aplicación, según las disposiciones que regulan el arbitrio de plusvalía.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, por la que se desestima el recurso interpuesto por don José María Cascante Portabella contra acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 1944, en atención a ser la misma favorable a los intereses municipales y no proceder, por lo tanto, recurrir de la misma.

— Fijar como firme y definitiva la cuota de 20 pesetas para el contribuyente don José Costa Pons, ya que la contribución satisfecha del 4 por 100 de Ensanche es superior a la base imponible, debiéndose liquidar el presente expediente a base de los honorarios devengados, todo ello por ser de procedencia por los certificados presentados y por las disposiciones que regulan el arbitrio de plusvalía.

— Anular la cuota de 2,817'14 ptas., procedente de la liquidación por tasa de equivalencia correspondientes al período imponible 1934-45 por los terrenos de la calle de Aragón, n.º 244, 246 y 248, antes propiedad de la Sociedad Nestle, A.E.P.A., ya que habiéndose transmitido estas fincas a la Comercial Nestle, S. A., en fecha 21 de diciembre de 1940, motivando el expediente pagado, no posee en la actualidad finca alguna, debiéndose, por esta razón, archivar el expediente.

— Fijar como firme y definitiva la cuota de 46'05 pesetas que, por arbitrio de plusvalía, debe satisfacer don José Oriol Estruch Malet, en relación a la transmisión de dominio, por compra a su favor, de 1/18 avo de un censo con dominio mediano que grava un terreno situado en Montjuich, paraje Marina del Port, en lugar de la provisionalmente liquidada de importe 489'05 ptas., por haberse rectificado un error, y manteniéndose, asimismo, como firmes y definitivas las restantes cuotas no afectadas ni impugnadas, y declarar anulado el talón en poder del Servicio de Recaudación.

— Rectificar la cuota que, con carácter provisional, había sido comunicada a Manufacturas Valls, sociedad anónima, de 8,496'75 ptas., con motivo de la aportación realizada a favor de dicha sociedad, en fecha 25 de noviembre de 1940, del inmueble sito en la calle del Consejo de Ciento, n.º 320, y establecer, en substitución de la misma, la de 6,669'09 ptas.

— Declarar exentos de tributación por el arbitrio de plusvalía tasa de equivalencia los terrenos sitos en las calles de Bailén, n.º 71, y Roger de Flor, n.º 224, propiedad de la Congregación Religiosa de la Sagrada Familia (Nuestra Señora de Loreto), por ser su finalidad primordial la enseñanza y asistencia pú-

blica gratuita, fijando para el inmueble de la vía Layetana, n.º 164, la cuota de 21,369'40 ptas., por la superficie de 2,421'21 metros cuadrados, debiéndose proceder a la liquidación del mismo en consonancia con esa superficie, ya que existe en el mismo una capilla pública que ocupa la superficie de 286 metros cuadrados.

— Fijar en 20 ptas. la cuota que ha de satisfacer don Eusebio Castillo Bocaíto por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle de Guillermo Tell, n.º 53 y 55, en atención a ser ésta la cuota resultante después de haberse rectificado un error en la fecha de principio del período imponible sufrido en la primera liquidación, y quedando, en consecuencia, anulado el talón extendido por la cuota primeramente liquidada, que asimismo queda anulada.

— Fijar en 14,525'85 ptas. la cuota que ha de satisfacer don Ricardo Viñas Geis por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle del Consejo de Ciento, n.º 431, en atención a ser ésta la cuota resultante, teniendo en cuenta la exacta superficie del inmueble transmitido, de conformidad con los antecedentes que constan en la escritura de traslación de dominio.

— Fijar en 238'35 ptas. la cuota que ha de satisfacer don Francisco Cantarell Figueras y otro por la transmisión de dominio a su favor de la mitad de un inmueble situado en la calle de los Dominicos, n.º 26, antes Marquesa, n.º 5, en atención a ser ésta la cuota resultante de haberse tenido en cuenta una rectificación en el emplazamiento de la finca y en la fecha de principio del período imponible, quedando, en consecuencia, anulada la cuota primeramente liquidada, igual que el talón extendido.

— Fijar en 20 ptas. la cuota que ha de satisfacer don Eusebio Castillo Bocaíto por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble sito en la calle de Lincoln, n.º 33, en atención a ser ésta la cuota resultante después de haberse rectificado un error en la fecha de principio del período imponible sufrido en la primera liquidación, y quedando, en consecuencia, anulado el talón de cargo y extendido por la cuota primeramente liquidada, que asimismo queda anulada.

— Fijar como firme y definitiva la cuota de 20 pesetas en concepto de honorarios por la transmisión de dominio del inmueble sito en la calle de Pamplona, n.º 29, propiedad de don Esteban Mallol Renart, por haberse hecho deducción legal de la contribución del 4 por 100 de Ensanche y resultar el expediente sin incremento de valor.

— Archivar el expediente incoado a nombre de don José Reyna Soriano por la transmisión de dominio a su favor, en 24 de julio de 1942, de un inmueble situado en la avenida de la Meridiana, n.º 188, en atención a estar exenta la transmisión de referencia por tratarse de una venta efectuada por los hermanos Malet Estruch, en méritos ello del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de fe-

cha 21 de enero de 1924, anulándose, en consecuencia, la cuota primeramente liquidada, de importe 1,178'25 pesetas.

— Rectificar la cuota que, con carácter provisional, había sido comunicada a don Juan Ignacio Batista Roca con motivo de la transmisión de dominio a favor de doña Ana Pibernal Ciuró y hermanos del inmueble sito en la calle del Dormitorio de San Francisco, n.º 20 y 21, y pasaje de la Paz, n.º 14, realizada en fecha 19 de octubre de 1942, y fijar como firme y definitiva la de 4,058'08 ptas.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en fecha 30 de noviembre de 1945, en relación con el expediente de plusvalía incoado a nombre de don Juan Cumellas Franquet, y reponer el expediente al trámite de notificación a la interesada, doña Dolores Rabasó, del acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 4 de marzo de 1941, en aplicación de la indicada sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial.

— Desestimar, por falta de alegaciones y pruebas pertinentes, la reclamación presentada por don Domingo Carbó Marín, elevando, en consecuencia, a firme y definitiva la cuota de 296'10 ptas., por la redención del censo que gravaba la finca de la calle de San Salvador, n.º 105.

— Desestimar la instancia presentada por doña Cristina de Medrano de Conejos, fijando, por tanto, como firme y definitiva, sin derecho a reducción ni bonificación alguna, la cuota de 597'60 ptas. que ha de satisfacer dicha interesada por la transmisión de dominio a su favor de un terreno situado en la calle de Garcilaso, n.º 219-221, en atención a ser requisito indispensable que en las escrituras públicas de adquisición de terrenos se haga constar que el contrato se celebra con el exclusivo fin de construir una o varias fincas de las comprendidas en la expresada ley, no reuniendo estas condiciones la escritura de adquisición de la interesada del terreno de referencia.

— Desestimar la instancia presentada por doña Carmen Sentinella Magdalena, fijando, por lo tanto, como firme y definitiva la cuota de 1,433'30 ptas. que ha de satisfacer dicha interesada por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle de Asturias, n.º 55, en atención a no ser de procedencia las alegaciones hechas por la reclamante en su instancia.

— Interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo en el expediente de plusvalía incoado a nombre de doña María Sans Teixidó y otro, por la que se revoca el acuerdo municipal de fecha 2 de mayo de 1945, en atención a ser la misma contraria a los intereses municipales.

— Fijar en 1,236'80 ptas. la cuota que ha de satisfacer don Jaime Corbera Puñed por la transmisión de dominio a su favor, en fecha 30 de enero

de 1942, de un inmueble situado en las calles de Doctor Andréu, n.º 30, y León XIII, n.º 33-35, en atención a ser ésta la cuota resultante de haberse tenido en cuenta la existencia de un error en la fecha de principio del período imponible, y quedando, en consecuencia, rectificado en lo menester el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 29 de mayo de 1945, tomado en el expediente.

— Interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente de plusvalía incoado a nombre de don José Serralta Suñé, por la que se revoca el acuerdo municipal de fecha 28 de marzo de 1944, en atención a ser dicha sentencia contraria a los intereses municipales.

— Recurrir ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente de plusvalía incoado a nombre de doña Mercedes Martínez Morera y otro, por la que se revoca el acuerdo municipal de fecha 14 de febrero de 1945, en atención a ser dicha sentencia contraria a los intereses municipales.

— Interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente de plusvalía incoado a nombre de don Jaime Dalmáu Ribó, por la que se revoca el acuerdo municipal de fecha 21 de marzo de 1944, en atención a ser dicha sentencia contraria a los intereses municipales.

— Rectificar la cuota provisional que había sido comunicada a don Pedro Gassó Salvadó de 2,595 pesetas, por la compraventa realizada a su favor, el 4 de marzo de 1943, del inmueble sito en la avenida del General Sanjurjo, n.º 30, y fijar como firme y definitiva la de 1,897'81 ptas., rectificación que procede por haberse realizado, durante el período imponible, una cesión de parte de la superficie transmitida y considerada como terreno vial por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento en fecha 26 de marzo de 1930.

— Desestimar, por extemporánea, la instancia presentada por don Jaime Vila Vilá en fecha 29 de diciembre de 1945, fijando, por lo tanto, como firme y definitiva la cuota de 2,341'57 ptas. que ha de satisfacer por la transmisión de dominio a su favor, en fecha 3 de diciembre de 1944, de un inmueble situado en la calle de Pedro IV, n.º 153.

— Devolver a doña Esperanza Teresa Salvadora la suma de 985'45 ptas., ingresada en esta Caja Municipal según expediente por arbitrio de plusvalía, con motivo de la transmisión de dominio, por herencia a favor de dicha señora, en 17 de febrero de 1936, del inmueble situado en la calle de Villar, n.º 9, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de fe-

brero último, recaída en el recurso interpuesto, en su día, por dicha señora contra la exacción de aquella cuota, anulándose el talón de referencia y devolviéndose a la nombrada contribuyente la repetida cuota de 985'45 ptas., con cargo a la part. 92 de Ingresos del Presupuesto ordinario de Interior de 1946.

— Fijar como firme y definitiva la cuota de 6,939'20 ptas. para la finca de la calle de las Camelias, n.º 19, o avenida de la Virgen de Montserrat, n.º 10, propiedad de doña María Vilalta Olivé, por haberse descontado de la cuota primitivamente girada el 20 por 100 por razón del censo de dominio directo que grava la descrita finca.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Desestimar, por no convenir a los intereses de este Excelentísimo Ayuntamiento, la instancia presentada por don Juan Vidal Bielsa, solicitando permiso para abrir una puerta en la finca n.º 38 de la ronda de San Pablo, propiedad de esta Corporación municipal, para dar acceso al frontón Amalia, propiedad del solicitante.

— Pagar, con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto (hoy Resultas por adición de 1945), a don Juan Sariola Bosch, constructor de obras, la factura de importe 13,515'84 ptas., por las obras de reparación verificadas en el local que ocupa el bar «La Pansa» en el Grupo escolar «España», de la plaza del mismo nombre, obras realizadas en virtud del acuerdo de la Excma. Comisión Municipal Permanente de 10 de julio de 1945.

— Arrendar, por 1,000 ptas. anuales, pagaderas por trimestres anticipados en la Caja Municipal, a razón de 250 ptas. por cada trimestre, y por el plazo de dos años, a la Delegación de Industria de Barcelona la parte de solar sita en el paseo de Colón, entre el paseo ascendente de Montjuich y el camino de la Batería, de superficie 775 metros cuadrados, que forma parte de la finca n.º 327 del Inventario de Bienes Patrimoniales.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de 19,832'75 ptas., percibida por el Jefe letrado del Negociado de Patrimonio Municipal, don Javier de Mendoza y Arias-Carvajal, cantidad que ha sido destinada para el pago de los derechos reales devengados por la escritura de compraventa otorgada por don José Garí Gimeno a favor de este Excelentísimo Ayuntamiento.

INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Sancionar a Tic-Tac, S. L., propietaria del comercio de juguetes sito en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 550, por defraudación del arbitrio sobre muestras exteriores en la vía pública, con una multa de 250 ptas., toda vez que el día 24 de diciem-

bre de 1945 tenía instalados 10 metros cuadrados de muestras, teniendo permiso para colocar solamente 2 metros cuadrados.

PADRONES FISCALES

Acceder a las peticiones que, sobre las inscripciones en los padrones por diferentes arbitrios municipales, acusando las bajas pertinentes y devolviendo, en su caso, las cantidades abonadas indebidamente, han presentado don Ramón Julibert Visa, de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 246; don José M.ª Jané Miquel, de la calle de Sans, n.º 330; doña Teresa Sans Torres, de la calle de Burgos, número 61; don José Cot Farriol, de la plaza de Font y Sagué, n.º 5; don Mateo Guitart, de la plaza de San Vicente Español, n.º 1; don Celestino Rabeya Manubéns, del camino antiguo de Valencia, n.º 5 y 7; don Aniceto Beya, de Las Lastras, n.º 5; don Pedro Bas, de la calle de Milá y Fontanals, n.º 32; don Ignacio Espinal Vila, de la calle de Guitert, n.º 13 bis; don Vicente Martínez Duat, de la ronda de San Antonio, n.º 8; doña Raimunda Esteve Figueras, de la calle de La España Industrial, n.º 1 y 3; don Domingo Castells Vilaró, de la calle de Muntaner, n.º 38; don Juan Ferrer Rovira, de la calle del Consejo de Ciento, n.º 98; don Andrés Rifé, de la calle del Pla dels Cirerers, n.º 43; don Andrés Huguet, de la calle de la Travesera de Gracia, n.º 151; don José Anglés Vallet, de la calle de Borrell, n.º 38; Soler y Torra Hermanos, por la casa n.º 161 de la calle del Consejo de Ciento; don Buenaventura Bassegoda, de la calle de Córcega, n.º 281; don Joaquín Ollé Pons, de la calle de Margarit, n.º 11; don Ramón Felip, de la calle del Parlamento, n.º 27; don Jaime Pujol Mas, de la calle de Enrique Granados, n.º 58; don Ramón Augé Raventós, de la calle de Muntaner, n.º 85; don Esteban Pascual Condomines, de la calle del Conde del Asalto, n.º 94; Hijos de J. Giralt Laporta, de la calle de Aribáu, n.º 28; doña Josefa Lluch, de la calle de los Juegos Florales, n.º 99; don José Alemany Grau, de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 500; don José Sardá Roméu, de la plaza del Mercado, n.º 22; doña Virginia Valdés, de la calle de Balmes, n.º 86; don Sebastián Milá Tutusáus, de la calle de Entenza, n.º 23; doña María Serra, de la calle de Enna, n.º 153; Hermanos Castellví, de la calle de Provenza, n.º 224; doña Carmen Sánchez Berney, de la calle de Camp, n.º 38, y Tintes y Lavados Badaroux, de la calle de Gerona, n.º 123.

— Desestimar la instancia del doctor don Rosendo Dou y Felip, titular de la farmacia establecida en las calles de Aribáu, n.º 72, y Valencia, n.º 185, por la que reitera su oposición al pago de las cuotas pendientes por razón de los cuerpos salientes existentes en la fachada de la citada farmacia; en cuanto a lo dictado por la Comisión Municipal Permanente, mediante acuerdo de 28 de diciembre último, el per-

tinente acto administrativo desestimando la reclamación con que fué impugnada aquella exacción, no ha lugar a dictar en relación con dicho asunto otro acuerdo o nuevo acto administrativo.

PRESUPUESTOS

Aprobar las facturas presentadas por don Tomás Vinaixa y don Félix Martínez, de importe, respectivamente, 815'25 y 200 ptas., por la reparación del quiosco de segunda clase, para la venta de periódicos, situado en la ronda de San Antonio, junto a la plaza de la Universidad, cuya concesión ostenta don Pedro Monjo Pes, cuya armadura fué derribada y casi destruída por un camión, aplicándose el importe de ambas facturas a la part. 498a del vigente Presupuesto. Que por el Negociado de Patrimonio Municipal se continúen las actuaciones en el Juzgado correspondiente contra el causante de los desperfectos ocasionados en el quiosco.

— Pagar facturas de materiales suministrados a diversas oficinas de la Ponencia de Hacienda.

— Celebrar subasta para otorgar las diez patentes de pianos de manubrio que concede el Ayuntamiento para 1946, siendo el tipo de subasta la cantidad de 1,200 ptas. por patente previsto en las Ordenanzas fiscales del Presupuesto municipal vigente.

— Aprobar las facturas presentadas por la Sociedad General de Aguas de Barcelona por las instalaciones efectuadas durante el mes de octubre último en las viviendas de los grupos de Casas Baratas «Barón de Viver» y «Miláns del Bosch», por un importe de 135 y 405 ptas., respectivamente, cuyas cantidades pueden ser satisfechas con cargo al cap. IX, art. 2.º, part. 10a, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45.

— Aprobar la justificación de la inversión de 12,850 ptas., importe del libramiento puesto a disposición del ilustre señor Secretario interino del Ayuntamiento y Encargado de la Sección de Hacienda, con el fin de remunerar los trabajos extraordinarios efectuados con motivo de la confección del Presupuesto para el ejercicio de 1946.

— Convocar subasta para el arriendo, por un término de diez años, del quiosco de bebidas instalado en la plaza de la Universidad, junto a la calle de Aribáu, bajo el tipo de licitación de 1,500 ptas. mensuales.

— Situar, con cargo a la part. 21b del vigente Presupuesto, en poder del Oficial segundo de Mayordomía Municipal, don Alejandro Rosell, 1,000 ptas., que figuran en el mencionado Presupuesto, destinadas a la dotación de la biblioteca de la Sección de Hacienda, poniéndose dicha suma a disposición de la Jefatura de la misma, para ser aplicada a la finalidad que se indica.

— Autorizar el traspaso a nombre de doña Julia Pastor Llejizá del quiosco de segunda clase, para la

venta de periódicos, situado en la calle del Bruch, esquina a la de Provenza, cuya concesión ostentaba don Paulino Asensio Pascual, en las mismas condiciones que lo tenía este último y por todo el tiempo que queda de concesión, debiéndose satisfacer el importe de dos trimestres de canon del quiosco por derechos de traspaso.

— Autorizar a la Intervención Municipal para encargar a la imprenta Pedro Bofarull la confección de varios impresos de urgente necesidad, para el servicio de control y liquidación del arbitrio sobre apuestas de los frontones y canódromos, que importan 3,638 ptas., según presupuesto presentado por la citada casa; abonándose dicha cantidad con cargo al 5 por 100 que, de los ingresos de dicho arbitrio, se destinan a Fondos especiales «Frontones», para los gastos de administración del mismo.

— Enterarse del auto dictado por el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en 20 de octubre próximo pasado, por el que se tiene a la Sociedad General de Aguas de Barcelona por desistida del recurso contencioso-administrativo por la misma interpuesto contra el acuerdo tácito de la Consejería de Hacienda de la Generalidad de Cataluña que confirmó la aprobación de los Presupuestos y Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1936.

— Denegar la instancia formulada por don Pedro Ribas Baqué, en su calidad de Presidente del Gremio de Vaqueros de Barcelona, para que se deje sin efecto la constitución de las fianzas reglamentarias de los corrales de vaqueros situados en la zona de la margen derecha del río Besós que, procedente del Municipio de Santa Coloma de Gramanet, fué agregada a Barcelona, por cuanto, por acuerdo municipal de 25 de septiembre de 1945, fué resuelto ya el asunto, concediéndose la reducción de la fianza al importe de tres derechos en lugar de los cinco fijados como máximo en la Ordenanza fiscal, y declarando que los vaqueros que se encuentran en tales circunstancias deben adaptarse en sus condiciones generales, en el plazo máximo de un año, a lo legislado por el Ayuntamiento de Barcelona.

— Abonar a Viuda e Hijos de J. de Yebra su factura de un importe total de 546'75 ptas., por el suministro de impresos con destino a la Intervención Municipal, aplicándose a la part. 178 del vigente Presupuesto.

OBRAS PÚBLICAS

Proceder con toda urgencia, por el sistema de administración, a ejecutar las obras de explanación, colocación de bordillos y construcción de albañal en la calle de Parcerisas, entre el puente de los Ferrocarriles Catalanes y la avenida de José Antonio Primo de Rivera, destinándose para ello un crédito de pesetas 19,970'66, con cargo a la part. 505 del Presupuesto ordinario.

— Instalar tuberías y bocas de riego en los jar-

dines recientemente construídos en la plazoleta existente frente al Hospital de Infecciosos, destinándose para la práctica de los correspondientes trabajos la cantidad de 7,902'97 ptas., que puede aplicarse a la part. 505 del Presupuesto ordinario.

— Destinar un crédito de 18,671'50 ptas. para proceder a la reparación de las fuentes públicas, aplicándose el gasto a la part. 505 del Presupuesto ordinario.

— Ejecutar, por la cantidad de 19,243'47 ptas., con cargo al cap. XI, art. 6.º, part. 19, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45, por el sistema de administración, las obras de reconstrucción de las paredes de cerca del vivero municipal del Parque de Montjuich, en su parte superior, a fin de evitar que el paso por el mismo de personal ajeno al Servicio perjudique la instalación, así como el hurto de plantas y otros objetos.

— Destinar, con cargo a la part. 505 del Presupuesto ordinario, 14,179'14 ptas., para que, por el Servicio de Aguas, se proceda a realizar los trabajos necesarios para la recuperación de tuberías, hoy en desuso, de conducción de aguas de Moncada, que se halla instalada en el subsuelo de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, entre la plaza de la Universidad y la calle de Urgel.

— Proceder a ejecutar las obras de reparación de las balaustradas de la plaza de Artés, del Parque de Montjuich, destinándose para ello un crédito de 3,912'27 ptas., con cargo al cap. XI, art. 6.º, part. 19, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45.

— Aprobar el proyecto relativo a las obras de alcantarillado de la calle de Varsovia, entre las de Bisbal y Génova, y con arreglo a dicho proyecto, se saquen a subasta las obras que comprende, bajo el tipo de 74,913'59 ptas., con cargo a la part. 505 del Presupuesto ordinario vigente.

— Destinar, con cargo a la part. 498a del Presupuesto ordinario vigente, un crédito de 18,803'21 pesetas, para que, por el sistema de administración, y bajo la inspección directa del Jefe de dicho Servicio, se proceda a la realización de las obras de modificación de las tuberías de bajantes y albañales para la evacuación de aguas pluviales y azoteas sobre la Sala del Trono del Palacio Nacional de Montjuich.

— Destinar, con cargo a la part. 498a del Presupuesto ordinario vigente, la cantidad de 18,913'39 pesetas, para que, por el sistema de administración, se proceda a realizar las obras de albañilería, carpintería y lampistería en diversos lugares del Pueblo Español, que son convenientes para la conservación de los elementos de cuya reparación se trata.

OBRAS PARTICULARES (ENSANCHE)

Conceder a don Antonio Castells la legalización que tiene instada de un atillo industrial construído sin permiso en la tienda de la casa n.º 51 del

paseo de Gracia, puesto que las obras realizadas se ajustan a los planos presentados y a las disposiciones de las Ordenanzas municipales.

— Conceder a don Fernando Moragas la legalización que tiene instada de unas obras de reforma efectuadas sin permiso en la tienda de la casa número 359 de la avenida del Generalísimo Franco, previo pago por dicho señor de los derechos de permiso con recargo, ascendentes a 470'94 ptas.

— Conceder a don Luis Bofill la legalización que tiene instada de unas obras de reforma interior, practicadas sin permiso en la finca n.º 152 de la calle de Mallorca, previo pago por dicho señor de los derechos de permiso con recargo.

— Imponer, por haber practicado don Ramón Mestres obras en la finca n.º 60 de la calle de Alfonso XII, consistentes en la adición de un piso, antes de haber obtenido el oportuno permiso municipal, el recargo del 100 por 100 sobre los derechos ordinarios de las referidas obras, recargo que asciende a la cantidad de 397'68 ptas.

— Imponer, por haber practicado Industrias Metálicas, S. A., la modificación de una abertura en la finca n.º 114 de la calle de Badajoz, sin previa solicitud de autorización, a la expresada Sociedad, el recargo del 200 por 100 sobre los derechos de permiso ordinarios que en su día satisfizo en virtud de solicitud formulada con posterioridad a la denuncia, recargo que asciende a la cantidad de 60 ptas.

— Imponer a don Ramón Faura, por haber construido dos cubiertos en la azotea de la casa n.º 87 de la calle de Casanova antes de solicitar el oportuno permiso para ello, el recargo del 200 por 100 sobre los derechos correspondientes, recargo que asciende a la cantidad de 191'56 ptas.

— Desestimar la instancia presentada por la Compañía General de los Ferrocarriles Catalanes, recurriendo contra un acuerdo adoptado en sesión del día 27 de julio de 1944, por el que se le imponía una multa de 100 ptas., más el recargo del 200 por 100 sobre los derechos de permiso, por la construcción sin previa solicitud de autorización de un vado en la esquina formada por la avenida de José Antonio y la calle de las Panas, en dirección a la plaza de España, y se le requería solicitase la legalización de dichas obras, alegando que el referido vado se construyó previa la oportuna legalización en el momento de edificarse los almacenes subterráneos de la Estación de Magoria en el año 1924, razón que no procede tomarse en consideración, por cuanto examinado el proyecto de construcción de dichos almacenes, presentado en el año 1924, por la citada Compañía, no figura en el mismo la petición de permiso del referido vado, y que se declare firme en todas sus partes el acuerdo recurrido, previniendo a dicha Compañía que, de no dar cumplimiento al mismo en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Imponer, por haber practicado don Joaquín

Lloret unas obras de reforma interior en la tienda de la casa n.º 232 de la calle de la Diputación, antes de solicitar el oportuno permiso para ello, el recargo del 200 por 100 sobre los derechos de permiso ordinarios, que en su día satisfizo en virtud de solicitud formulada con posterioridad a la denuncia, recargo que asciende a la cantidad de 229'70 ptas.

— Desestimar la instancia presentada por don Eudaldo Font, actuando en nombre propio y en el de su hermano, propietarios ambos de la finca señalada con el n.º 101 de la calle del Marqués del Duero, por la que recurre contra la aplicación del recargo del 200 por 100 y multa de 50 ptas. que le fué impuesta por la construcción sin permiso de un altillo en los bajos de dicha casa, alegando que las referidas obras fueron realizadas por el anterior arrendatario de los mismos sin conocimiento del recurrente, y que teniendo carácter de sanción de imposición del recargo y multa, no les incumbe responsabilidad alguna, razones que no procede tomar en consideración, por cuanto del informe de la Inspección General de Hacienda se desprende que el referido altillo es de construcción reciente y que el actual inquilino ocupa los bajos de la referida casa desde hace más de cuatro años, siendo, por otra parte, el propietario responsable subsidiario de cuantas obras se efectúen en la finca de su propiedad.

— Anular, habiendo deducido de la hoja de tasación de fecha 10 de julio de 1945, los derechos anteriormente abonados por doña Soledad Cortina, correspondientes a las obras de construcción de un altillo interior realizadas sin permiso en la finca número 171 de la calle del Marqués del Duero, y substituir la referida hoja por la formulada en fecha 29 de enero de 1946, comprensiva de los derechos y recargos de la referida construcción, deduciéndose los en su día satisfechos, y no habiendo dado cumplimiento dicha señora al acuerdo adoptado en sesión del día 21 de agosto próximo pasado, por el que se le requería presentase planos autorizados del mencionado altillo, se le imponga una multa de 50 ptas.

— Imponer a don A. M. Botbol una multa de 50 ptas. por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 29 de mayo próximo pasado, por el que se le requería solicitase la legalización y presentase planos debidamente autorizados de unas obras interiores efectuadas sin permiso en el piso principal de la casa n.º 8 de la calle de Muntaner, y que se reitera al expresado señor la orden que le fué comunicada en virtud del antes citado acuerdo, previniéndole que, de no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Imponer a don Francisco Marrugat una multa de 50 ptas. por haber instalado un mostrador dentro de la cerca de precaución colocada frente a la casa n.º 662 de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, a pesar de haberle sido denegado el permiso; que no siendo legalizable la referida instalación en

lo que se refiere a la ventana-vitrina, colocada frente a dicha avenida, infringiendo con ello el art. 27 de la Ordenanza n.º 13 de las fiscales en vigor, se requiere al señor Marrugat para que proceda al inmediato cierre de la referida ventana-vitrina, previo pago de los derechos de permiso con recargo de dichas obras, ascendentes a 11,587'50 ptas., ello en atención de lo dispuesto en los arts. 206 y 208 de las Ordenanzas municipales vigentes, y que como resolución a la instancia presentada por dicho señor manifestando que de variar la instalación cerrando la ventana por donde se proyectaba vender, y abriéndola en la parte que se destinaba a tienda, desaparecerían las causas por las cuales le fué denegado el permiso, se notifique al señor Marrugat que modificando el referido proyecto a base de instalar la ventana-vitrina del citado mostrador en la parte lateral de la cerca de precaución, no se infringiría con ello las disposiciones de las Ordenanzas municipales y podría serle concedida la legalización de dichas obras.

— Imponer a don Mariano Tirapú una multa de 100 ptas. por haber adicionado un piso en la finca n.º 26 del pasaje de Chile, a pesar de haberle sido denegado el permiso, e infringiendo dicha construcción el art. 177 de las Ordenanzas municipales vigentes, se requiera a dicho señor para que, en el plazo de quince días, proceda al derribo de las obras realizadas, previo pago de los derechos con recargo, ascendentes a 51'50 ptas.

— Conceder a don Vicente Illa el desistimiento que tiene instado de la ampliación de un albañal longitudinal en una finca situada en la calle de Puigcerdá, esquina a la de Bolívar, eximiendo a dicho señor del pago del 20 por 100 de derechos de permiso, en concepto de desistimiento, toda vez que los expresados derechos fueron ya íntegramente satisfechos con motivo de la construcción del referido longitudinal.

— Requerir, habiéndose comprobado que en la finca n.º 285 de la calle del Dos de Mayo, propiedad del señor Ponseti, se han construido unos cubiertos provisionales sin previa solicitud de autorización, para que solicite la legalización y presente planos autorizados de dichas obras, previo pago de los derechos de permiso, con recargo de las mismas, ascendentes a 1,103'13 ptas.

— Dejar sin efecto, por consentirse en las vigentes Ordenanzas municipales, en su art. 132, la altura de 3 metros proporcionada a los bajos de la casa n.º 1 de la calle de Juan Comas, la orden anteriormente adoptada, por la que se requería a doña Remigia Vidal, propietaria de dicho inmueble, corrigiese la infracción del art. 128 de las Ordenanzas municipales entonces vigentes, y que se reitera a dicha señora la orden de ensanchamiento del portal de la escalera de dicha casa, dotándola de 1 metro de luz, ello a tenor de lo dispuesto en el art. 161 de las referidas obras.

— Conceder, por consentirse en las vigentes Or-

denanzas municipales, la altura de 3'80 metros proporcionada a los bajos de la casa n.º 676 de la calle de Provenza, a don Antonio Carbonell, propietario del expresado inmueble, la legalización de los referidos bajos, dejando, por tanto, sin efecto los anteriores acuerdos, por los que se requería a dicho señor corrigiese la infracción del art. 128 de las Ordenanzas municipales vigentes.

— Dar por legalizados los bajos de la casa n.º 30 del pasaje del Trabajo, por cuanto la altura de 3'63 metros proporcionada a los mismos es actualmente consentida, cuando son destinados a vivienda, y que se requiera a don Joaquín Mompó, propietario de la referida finca, para que practique en ella las obras de corrección necesarias, dando con ello cumplimiento a un acuerdo anterior, por el que se le requería corrigiese la infracción del art. 122 del Reglamento de Sanidad, ocasionada por la existencia de un depósito de agua con tapa metálica y en mal estado de conservación.

— Conceder, rectificado en lo menester el acuerdo adoptado en sesión del día 12 de mayo de 1943, por el que se requería a don Francisco Roca, propietario de las casas señaladas con las letras A y B de la calle de Manso (San Martín, solicitase la legalización y presentase planos autorizados de las obras en su estado actual, así como con las modificaciones a introducir en ambos inmuebles, en el primero de los cuales existe una habitación que carece de luz y ventilación directa, y en el segundo albañal, señalado con la letra B, los bajos del mismo tienen una altura de 3'40 metros en lugar de los 4 metros entonces reglamentarios, por ser actualmente legalizable la expresada altura, a don Ramón Torruella, actual propietario de dichas fincas, la legalización del inmueble señalado con la letra B, y requerir a dicho señor para que practique en la casa señalada con la letra A las obras de corrección necesarias, dotando de luz y ventilación directa la habitación del piso primero de dicho inmueble, adaptando la construcción a las disposiciones de las Ordenanzas municipales vigentes.

— Acceder, no estando actualmente afectada de nueva alineación la finca n.º 420 de la calle de San Andrés, a lo solicitado por doña Consuelo Roig, en súplica de que se deje sin efecto el acuerdo adoptado en sesión del día 14 de diciembre de 1943, por el que se le concedía permiso con carácter condicional para modificar un portal y efectuar obras interiores en la expresada finca, previa inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente de las condiciones impuestas en el referido acuerdo, y que como consecuencia de ello se conceda a doña Consuelo Roig permiso por el trámite reglamentario de dichas obras.

— Dar por anulado, en virtud del nuevo proyecto de reforma de la zona de Ensanche aprobado en el año 1925, por el que la manzana donde radica la finca n.º 124 y 126 de la calle de Granada deja de destinarse a edificio público como anteriormente

se proyectaba según el plano oficial de Ensanche de don Ildefonso Cerdá, el acuerdo adoptado en sesión del día 14 de diciembre de 1943, concediendo permiso con carácter condicional a don José Balletbó, anterior propietario de dicha finca, para construir unos cubiertos provisionales en la misma, previa inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de las condiciones impuestas en el referido acuerdo, y que por las razones antes expuestas, se conceda a don Jaime Caldés y a doña Carmen Bonet, propietarios, respectivamente, de las fincas n.º 124 y 126 de la calle de Granada, permiso de legalización de los referidos cubiertos.

— Conceder a don Antonio Quixal la licencia de alquiler que tiene instada para la casa n.º 642 de la calle de Córcega.

— Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión del día 19 de enero de 1943, por el que se concedía permiso a don José M.º Fontdevila para reconstruir la pared de cerca del solar sito en el chaflán formado por la calle de Anglesola y la avenida del Generalísimo Franco, previo pago por dicho señor de los derechos ordinarios de dichas obras, puesto que revisado el croquis unido al informe que motivó la primera inspección, se ha podido comprobar que el solar de que se trata se halla sin pared de cerca de clase alguna, y que, sin duda por error, se hizo referencia de éste, en lugar de mencionar el situado en el lado opuesto de la calle de Anglesola, y que de ello se dé cuenta a la Intervención Municipal, a los efectos de la anulación de la hoja de tasación de fecha 4 de junio de 1945, comprensiva de unas obras que, según se ha comprobado posteriormente, no fueron realizadas.

OBRAS PÚBLICAS (ENSANCHE)

Requerir a don Joaquín Antich Berenguer para que, en el plazo de ocho días, formule y presente en el Registro de Secretaría de este Ayuntamiento, sencilla proposición de precio de las fincas de su propiedad, afectadas por el ensanchamiento de la calle del Marqués de Sentmenat, señaladas con los n.º 97 y 99, y enclavadas entre las de Vilamarí y París.

— Requerir a don José Pegalés para que, en el plazo de ocho días, formule y presente sencilla proposición de precio de las fincas de su propiedad, afectadas por el ensanchamiento de la calle del Marqués de Sentmenat, señaladas con los n.º 101 y 103, y enclavadas entre las de Vilamarí y París.

— Requerir a don Pedro Masana, con domicilio en la calle de Wad-Ras, n.º 168, para que, en el plazo de ocho días, formule y presente en el Registro de la Secretaría de este Ayuntamiento, sencilla proposición de precio de la finca de su propiedad, afectada por el ensanchamiento de la calle del Marqués de Sentmenat, señalada con el n.º 168, y enclavada entre las de Vilamarí y París.

OBRAS PARTICULARES (INTERIOR)

Proceder, por no haber dado cumplimiento don Toribio Margalef al acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de 15 de octubre de 1944, que es firme, en cuyo apartado segundo ordenaba al referido señor para que procediera al inmediato arranque y retirada del local, sito en los bajos de la casa n.º 44 de la calle de Muntaner, de dos electromotores de 8 y 1 HP., respectivamente, así como también el de 0'75 HP., que tiene instalados, al precinto de los mismos, aplicándose, además, dobles derechos de instalación por continuar éstos funcionando a pesar de la denegación del permiso, tal como dispone el art. 90 de la Ordenanza fiscal n.º 13, y la multa de 100 ptas. por no haber llevado a cabo el citado acuerdo municipal.

— Requerir a doña Trinidad Boncompte, propietaria de la finca n.º 50 de la calle del Padre Lainez, para que, a la mayor brevedad, proceda al arreglo del piso 1.º, por amenazar ruina dicho inmueble, haciéndosele responsable de las desgracias y daños que pudieran ocurrir por el estado de inhabilitación en que la referida finca se encuentra; advirtiéndola que, en caso de no verificar lo que se le ordena, le serán aplicadas las sanciones coercitivas correspondientes.

— Instruir, accediendo a lo solicitado por don Guillermo Puig Gurina, en su calidad de propietario de la finca n.º 8 de la calle de Wifredo, expediente contradictorio, por lo que a dicha finca se refiere, a fin de que la Autoridad municipal pueda determinar sobre el estado de ruina de la misma, entregándose al interesado certificación de la resolución que recaiga en tal expediente.

— Denegar el permiso solicitado por don José Monllor para adicionar un piso en el edificio-portería de la finca n.º 2 y 4 de la calle de la Buena Suerte, por cuanto, de concederse, infringiría lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, que establecen que toda obra que se construya de nuevo deberá sujetarse a los planos oficiales de alineaciones que rijan.

— Denegar el permiso solicitado por don José Larrégola para edificar una vivienda en el solar de su propiedad, sito en la avenida de la Virgen de Montserrat, n.º 98, por cuanto de los planos presentados resulta que su construcción infringiría lo dispuesto en los arts. 131 de las Ordenanzas municipales, por lo que se refiere a la altura de la planta baja, y el 137, por la altura de la repisa del balcón con referencia a la acera de la calle.

— Conceder a Batlló, S. A., el permiso que tiene solicitado para verificar obras de ampliación en la fábrica sita en la calle del Cementerio de San Gervaso, y hallándose afectada de nueva alineación la citada finca, el permiso se concede con sujeción a condiciones restrictivas.

— Denegar, por hallarse totalmente afectada la finca por nueva alineación, el permiso solicitado por don Lucas Ferré Munté, para construir un cubierto

en el inmueble de su propiedad, sito en la calle de Horta, n.º 2 bis, esquina N, con la calle del Tajo, pues, de accederse a lo solicitado, infringiría lo dispuesto en el art. 109 de las Ordenanzas municipales, que establece que toda obra que se construya de nuevo deberá sujetarse a los planos oficiales de alineaciones que rijan.

— Conceder a doña Concepción Portabella Padró el permiso que tiene solicitado para construir un estudio sobre la cubierta de la azotea de la finca de su propiedad, sita en la calle de Berna, n.º 12, y hallándose afectada de nueva alineación la citada finca, el permiso se concede con sujeción a condiciones restrictivas.

— Requerir, en virtud de nueva inspección efectuada en la tienda de la casa n.º 18 de la calle de Pelayo, a don Juan Ventosa Soler, que tiene instalados 4 metros cuadrados por 0'40 metros de cuerpo saliente, 4 metros de alero por 0'50, 4 metros de marchapié saliente fachada, y un rótulo-bandera de 1 metro cuadrado por 1'30 metros de salida y siete excesos de vuelo, para que abone los derechos de permiso que, recargados en un 200 por 100 y con deducción de los abonados en 29 de julio de 1942, ascienden a 3,970 ptas., según hoja de tasación que se halla en poder de la Agencia Ejecutiva, de donde debe ser retirada, a fin de evitar siga el procedimiento ejecutivo, y, además, la multa de 50 ptas. por haber verificado tales instalaciones antes de solicitar el correspondiente permiso, infringiendo con ello lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, quedando legalizadas tales instalaciones una vez se hayan hecho efectivos los aludidos derechos y multa, y, por consiguiente, modificado en este sentido el acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de 1.º de mayo de 1945.

— Dar por legalizada la instalación de dos rótulos de 3 metros cuadrados y uno de 6 metros cuadrados, todos ellos luminosos y con un saliente de 0'10 metros de la fachada, colocados por don Alejo Deas Mayol, «Muebles Deas», en la casa n.º 521 de la avenida de José Antonio, previo el pago de los correspondientes derechos que, recargados en un 100 por 100, ascienden a 1,680 ptas., y la multa de 50 ptas. por haberlo verificado sin solicitar el correspondiente permiso.

— Legalizar la instalación de un rótulo interior de 2'40 por 1 metros y una percha de 0'80 m. salida, verificada por don Juan Estruch en la tienda n.º 9 de la calle de Las Carolinas, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 60 ptas., y la multa de 50 pesetas por haber verificado tales instalaciones sin solicitar el correspondiente permiso.

— Dar por legalizada la colocación de una percha de 4 por 0'40 metros de salida, que don Pedro Ros había colocado en el n.º 188 de la Travesera de Gracia, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 463'50 pesetas, y la multa de 50 ptas. por haber efectuado

tal instalación sin solicitar el correspondiente permiso.

— Legalizar la instalación de un rótulo interior de 2'20 por 0'35 metros, verificada por don Ramón Castelló en la finca n.º 19 del pasaje de Luis Pellicer, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 61'80 pesetas, y la multa de 50 ptas. por haber verificado tal instalación sin solicitar el correspondiente permiso.

— Dar por legalizada la instalación de un rótulo interior de 2'50 por 0'80 metros, verificada por don Juan Clavell en la casa n.º 299 de la calle de Muntaner, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 247'20 ptas., y la multa de 50 ptas. por haber realizado tal instalación sin solicitar el correspondiente permiso.

— Legalizar la instalación de un rótulo-bandera de 0'40 por 0'90 metros salida, verificada por don Amado Estefanía, en la finca n.º 9 de la rambla de Canaletas, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 988'80 ptas., y la multa de 50 ptas. por haber verificado tal instalación sin solicitar el correspondiente permiso.

— Dar por legalizado el repintado de los bajos de la fachada de la casa n.º 42 de la calle de Borrell, verificado por doña Dolores Faiges Buira, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 123'60 ptas., y la multa de 50 ptas. por haber verificado tal obra sin solicitar permiso, infringiendo con ello lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

— Legalizar la instalación de una placa interior de 1 metro cuadrado, colocada por don Pedro Coll en la finca n.º 5 de la calle de Pelayo, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 154'50 ptas., y la multa de 50 ptas. por haber verificado tal instalación sin solicitar permiso.

SERVICIOS PÚBLICOS

Proceder a la adquisición por concierto directo, mediante concurso privado entre industriales del ramo, de doscientos treinta y ocho uniformes de trabajo para el personal del Servicio de Extinción de Incendios, trece de los cuales deben llevar galones dorados y veinte encarnados; y dos uniformes de paseo con galones dorados, cuyos modelos obran en el Cuartel Central, destinando para ello la cantidad de 6,000 ptas., que será aplicada con cargo a la part. 76 del Presupuesto ordinario.

— Situar, con cargo a la part. 74 del Presupuesto ordinario, en la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios el crédito de 22,500 ptas., a justificar su inversión, para la adquisición de 30,000 kilogramos de carbón, 10,000 de madera y 5,000 de astillas para

las necesidades de calefacción, cocinas y talleres de la referida Jefatura, durante el presente año, cuyos combustibles deberán adquirirse, precisamente con cargo a la contrata para suministro de carbón y leña en dependencias municipales, de Carbones y Transportes España, S. A., y, por tanto, del cupo y al precio concertados con dicha entidad.

— Habilitar, al objeto de abonar al personal de la Brigada de Fontanería del Servicio de Aguas de la Agrupación de Servicios Industriales la indemnización que les corresponde con motivo de los servicios prestados fuera de la ciudad, durante el segundo semestre del próximo pasado año de 1945, el crédito de 750 ptas., con cargo a la consignación del capítulo XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1945.

— Situar en manos de don José Pujadas Porta, arquitecto encargado de la Brigada de festivales de la Agrupación de Vialidad, la suma de 10,000 ptas., a justificar, para el pago al contado de todos aquellos gastos que por su naturaleza y características deben realizarse por la citada Brigada, incluyendo la adquisición o remiendo de piezas sueltas de equipo y aquellos otros de pequeña importancia derivados de la preparación y montaje de festivales, aplicándose dicho gasto con cargo a la part. 529 del Presupuesto ordinario vigente.

— Cobrar, del Jefe del Negociado de Servicios Públicos de la Sección de Obras Públicas, las cantidades de 5,000 y 3,048 pesetas, importe, respectivamente, del canon por explotación del Servicio de Mingitorios Subterráneos, referente al año 1945, y reintegros de agua y electricidad suministrada por el Ayuntamiento a las barberías durante el expresado período, y que ha percibido del Administrador del mismo.

— Situar, con cargo a la part. 75 del Presupuesto ordinario, en la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios el crédito de 8,500 ptas., a justificar su inversión, y que se considera necesario para la adquisición y pago al contado de veintisiete máscaras anti-gas para el personal del indicado Servicio, así como materiales de las mismas para substituir otros de las caretas anti-gas, actualmente en servicio.

— Satisfacer a don Manuel Steva Olivella, ingeniero Jefe del Servicio de Aguas de la Agrupación de Servicios Industriales, la cantidad de 1,000 ptas., consignada en la part. 111 del vigente Presupuesto, en concepto de indemnización por viajes y trabajos realizados en el ejercicio de su cargo fuera de la demarcación municipal.

— Proceder, al objeto de poder efectuar sin interrupción las nuevas instalaciones de alumbrado público eléctrico definitivo que existen en proyecto, a la adquisición de diez faroles de hierro fundido, de 5 metros, con dos brazos y tres luces, provistos de globo «Holophane», y setenta faroles de hierro fundido, de 4 metros de altura, también con globo «Holophane», a la Compañía Barcelonesa de Elec-

tricidad, S. A., de acuerdo con lo prescrito en la base 4.^a del vigente contrato para el suministro de fluido eléctrico y conservación de las instalaciones de alumbrado público, cuyo importe evaluado de pesetas 286,880 se aplicará con cargo a la consignación del cap. IV, art. 1.^o, part. 1a, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45.

— Autorizar a don José Ignacio Montobio Terol para instalar por su cuenta, y bajo la inspección del Servicio de Alumbrado y Canalizaciones de la Agrupación de Servicios Industriales, dos lámparas de 40 vatios en brazos de hierro sobre postes, en la calle de Numancia, prolongación de la de Tarragona, siendo por cuenta del Excmo. Ayuntamiento el consumo de fluido, por tratarse de alumbrado público.

— Proceder, con motivo de la nueva urbanización que se lleva a cabo en la avenida del Marqués de la Argentera, a la colocación de veintiséis candelabros del tipo H 2, de 5 metros de altura, de focos sobre el suelo, provistos de globos difusores «Holophane», en las aceras de la referida avenida, cuya instalación, de acuerdo con lo prescrito en la base 4.^a del vigente contrato de suministro de fluido eléctrico y conservación del alumbrado público, deberá ser efectuada por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, S. A., por el importe de 156,000 ptas., que será satisfecho con cargo a la part. 112 del Presupuesto ordinario del año en curso.

— Convocar concurso privado entre industriales del ramo para la confección de doscientas cuarenta y dos camisas con cuello y puños y doscientas cuarenta y dos corbatas, iguales ambas prendas a los modelos actualmente en uso, para el personal del Servicio de Extinción de Incendios, aplicándose el gasto total de 11,000 ptas., que se calcula ascenderá dicha adquisición, con cargo a la part. 76 del Presupuesto Ordinario.

— Instalar, accediendo a lo solicitado por don Jaime Deop Damiáns, quien interesa la instalación del alumbrado público en la vía Augusta, entre las calles de Tabern y Muntaner; en el referido trozo de la vía Augusta, dos faroles del mismo tipo que los existentes en dicha calle, colocándolos junto a la zanja de la estación, cuyo importe, comprendida su canalización y lámparas de 300 vatios, ascendente a 5,067⁸¹ pesetas, se satisfará con cargo a la part. 1a del Presupuesto de Obras de 1942-45.

— Aprobar el proyecto de instalación de calefacción en el edificio municipal de la calle de Aviñó, n.º 15, y habida cuenta de la reconocida urgencia de dichas obras, que no da lugar a los trámites de la subasta o concurso, se concierten directamente, mediante concurso privado, entre industriales, cuyo importe, que asciende a 82,463 ptas., se satisfaga con cargo a la consignación del cap. V, art. 1.^o, part. 6.^a, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45.

— Formular oposición ante la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, a la autorización solicitada por don Antonio Ri-

cart Pahisa, para la inscripción de un aprovechamiento de aguas del río Congost, riera de Vallcarca y torrente de la Rierola, en término de Montmany, para riego y usos industriales, ya que se trata de un afluente del Besós, sobre el cual tiene preferentes derechos este Municipio, por elevar del mismo un considerable caudal para el abastecimiento de nuestra ciudad, bajo la denominación de agua de Moncada, y lesionar, por consiguiente, la antedicha petición intereses de este Excelentísimo Ayuntamiento.

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Proceder, dada la urgencia que el caso requiere, al derribo de unas semibarracas procedentes de la expropiación verificada oportunamente para evitar el peligro de infiltración de materias fecales en el tubo conductor de las aguas de Moncada, en el sector comprendido entre la carretera de Ribas y la línea de los Ferrocarriles del Norte, en la barriada de la Trinidad, al derribo de dichas pequeñas edificaciones, señaladas con las letras A, B, C y D, procediéndose al mismo por concierto directo a cambio de los materiales.

— Declarar sobrante de vía pública la parcela procedente de la calle de Descatllar, sita en la manzana limitada por las calles de Berlín, Condes de Bell-lloch, Caballero y Prolongación Pitarra, de extensión 116 metros 96 centímetros cuadrados; que por el precio de 11,161'08 ptas. se adjudique la parcela al propietario de la finca colindante, don Juan Vidal Gironella. Serán de cuenta de dicho señor Vidal los gastos de movimiento de tierras, levantamiento y pérdida de tubería de agua, y traslado de servicios que afectan a la parcela de referencia, montante, en junto, la cantidad de 1,335'45 ptas., que también deberá ingresar en Arcas municipales, entendiéndose que la adjudicación se efectúa sin perjuicio de los servicios de línea aérea que la Compañía de Electricidad tiene instalada en la citada calle de Descatllar.

— Declarar sobrante de vía pública la parcela procedente de un sobrante de la calle de Descatllar, sita en la manzana limitada por las calles de Berlín, Condes de Bell-lloch, Caballero y prolongación Witarro, de extensión 103 metros 39 centímetros cuadrados; que por el precio de 7,045'20 ptas. se adjudique la parcela al propietario de la finca colindante, don José Gaspá Parramón. Serán de cuenta de dicho señor los gastos de movimiento de tierras, levantamiento y pérdidas de tubería de agua y traslado de servicios que afectan a la parcela de referencia, montante, en junto, la cantidad de 1,180'55 ptas., que deberá ingresar en Arcas municipales, entendiéndose que la adjudicación se efectúa sin perjuicio de los servicios de línea aérea que la Compañía de Electricidad tiene instalados en la calle de Descatllar.

— Someter a información pública, a partir del

día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, el proyecto de nuevas alineaciones de los paseos de Bonanova (entre la plaza del Duque de Gandía y la calle de Angli) y Donoso Cortés y calles adyacentes, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

— Abonar al arquitecto don José Castelló Rabés la cantidad de 309'55 ptas., con cargo a la part. 14 del Presupuesto ordinario, en pago de los honorarios acreditados de este Excelentísimo Ayuntamiento por la tasación pericial de tercería de las parcelas expropiables para la apertura de la avenida del Príncipe de Asturias, designado por el Juez decano de Primera Instancia de esta ciudad.

— Devolver, con cargo a la cantidad ingresada por don Pedro Guillemí Lluch, en concepto de pago por la adjudicación de una parcela declarada sobrante de vía pública en la calle del Tajo, lindante con finca de su propiedad, a dicho señor la cantidad de 239'75 ptas., importe de la diferencia en menos de la superficie de la parcela de referencia que resulta de tener 3'80 metros cuadrados, equivalentes a 101 palmos también cuadrados, quedando así rectificado, en lo menester, el acuerdo consistorial de adjudicación de la mencionada parcela, de fecha 25 de septiembre de 1945.

— Devolver, con cargo a la cantidad ingresada por doña Pilar Guillemí Lluch, en concepto de pago por la adjudicación de la parcela sobrante de vía pública de la calle del Tajo, lindante con finca de su propiedad, a dicha señora 714 ptas., importe de la diferencia en menos de la superficie de la parcela de referencia que resulta de tener 39'62 metros cuadrados, equivalentes a 1,048 palmos también cuadrados, quedando así rectificado, en lo menester, el acuerdo consistorial de adjudicación de la parcela.

— Facultar, habiéndose planteado formalmente la disconformidad pericial entre el perito de la Administración y el del propietario, don Amadeo Roig Vergés, para la finca de su propiedad, señalada con el n.º 3 de la calle de los Gigantes, afectada por el proyecto de ampliación de las Casas Consistoriales, al excelentísimo señor Alcalde para que oficie al ilustre señor decano de este partido judicial interesando la designación de perito tercero, y que, previa aceptación y juramento del cargo, sea comunicada a esta Corporación municipal; que oficie igualmente al Delegado de Hacienda, interesando certificación de la renta y líquido imponible que en los últimos años resulte con relación a la finca afectada de expropiación y la contribución que se le haya impuesto durante igual periodo de tiempo; que, asimismo, dirija atento oficio al Delegado-registrador de la Propiedad del Distrito de Oriente, de esta capital, solicitando la certificación de los datos que resulten de los libros a su cargo con relación a nombre de la persona o personas a cuyo favor consten inscritos actualmente la

finca expropiada y de las cargas o gravámenes y servidumbre que pesen sobre dicha finca y obtenga a su favor como predio dominante, y muy especialmente las condiciones de posibles arrendamientos que constaren inscritos con referencia a la mencionada finca.

— Exponer al público el proyecto de reforma del patio central de la manzana limitada por la calle de Balmes, el pasaje de Forasté y el paseo de San Gervasio, a fin de que, durante el término de treinta días, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

— Incoar expediente de declaración de sobrante de vía pública del torrente del Marge Calent, entre la vía Augusta y la calle del Milanesado, a fin de que, durante el plazo de veinte días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes mediante instancia, que deberán presentar en el Registro general de la Secretaría Municipal.

— Comparecer, de conformidad con lo informado por la Junta de Jefes letrados, y por tratarse de un asunto de máxima importancia y reconocida conveniencia para el interés municipal, el Excelentísimo Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José M. Vilumara Carreras contra el acuerdo municipal de 10 de julio próximo pasado, sometiendo a información pública el proyecto de alineaciones para la nueva urbanización de la avenida del Generalísimo y sus zonas de influencia.

COMPRAS

Pagar los créditos a favor de los industriales y comerciantes que han suministrado géneros al Ayuntamiento, por mediación del Negociado de Compras, durante la segunda quincena del próximo pasado mes de febrero, aplicando la cantidad de 11,997'75 ptas. a la part. 171 del Presupuesto ordinario de 1946; la de 200, a la part. 143; la de 550, a la part. 175; la de 11,850, a la part. 182; la de 21,808, a la part. 178; la de 522'80, a la part. 495a; la de 1,593'50, a la part. 498b, y la de 3,329, a la part. 500.

PERSONAL

Destituir y separar definitivamente del servicio al guardia urbano don Salvador Serra Navarro.

— Conceder a don Alejandro O'Felan Vidal, Jefe letrado del Negociado de Mercados y Comercios, dos meses de licencia sin percepción de haber, para poder atender a asuntos particulares, y a don José Pons Pinillo, tres meses de licencia, uno con sueldo y dos sin percepción de haber, para poder atender al restablecimiento de su salud.

— Aprobar la cuenta de gastos urgentes de Ceremonial, de importe 6,291'85 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de los automóviles utilizados por el Excelentísimo Ayuntamiento, correspondientes

al mes de diciembre de 1945, haciéndose cargo de su importe al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1945.

— Aprobar las cuentas de gastos urgentes de Ceremonial, de importe, una, 500 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de adquirir obsequios para la señora Bossi durante su estancia en esta ciudad, y otra, de 4,080 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de haberle sido impuesta la Medalla de Oro de la ciudad al ilustre poeta y dramaturgo barcelonés don Eduardo Marquina, haciéndose cargo del importe de estas dos cuentas a la part. 45 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar las cuentas de gastos urgentes de Ceremonial, de importe, una, 211 ptas., por los gastos ocasionados con motivo del entierro del niño Armando Aláin Suárez, que fué atropellado por un camión; otra, de importe 172'15 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de los obsequios tributados a los esquiadores suizos en ocasión de su visita a este Excelentísimo Ayuntamiento el día 2 de febrero de 1946, y otra, de importe 499 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de la adquisición de dos copas de deporte, en cumplimiento de los acuerdos municipales de fecha 22 y 29 de enero próximo pasado, con destino al Concurso de Canaricultura y Centro Aragonés, de Sarriá, respectivamente, haciéndose cargo del importe de estas tres cuentas a la part. 45 del Presupuesto ordinario.

— Conceder al agente de la Guardia Urbana don Ignacio Ciruelo Garbajosa tres meses de excedencia voluntaria, a fin de poder atender a asuntos particulares.

— Abonar a doña Ginesa Blázquez Esparza, como viuda del matarife don Julio Pérez Pérez, la pensión anual de 2,255'58 ptas., abonándose con cargo a la part. 5.ª del vigente Presupuesto.

— Conceder al agente de la Guardia Urbana don Alfonso Boix Canals tres meses de excedencia voluntaria, a fin de poder atender a asuntos particulares.

— Otorgar, accediendo a la petición del Jefe de Negociado don Ramón Martorell Alegret, a partir del día 1.º del próximo mes de abril, la jubilación voluntaria, por razones de salud, en las condiciones señaladas en el párrafo cuarto del art. 91 del vigente Reglamento General de Empleados, facultándose a la Alcaldía para la fijación del haber pasivo que, habida cuenta de las especiales circunstancias del momento y caso, será hecha de acuerdo con la regulación extraordinaria de quinquenios establecida con carácter forzoso en la base 55 de la Ley de Régimen Local.

— Tener por convocada la oportuna oposición para proveer entre recaudadores de primera y segunda dos plazas de Oficial tercero del Negociado y plantilla de Recaudación, dotada, cada una de ellas, con el haber anual de 6,900 ptas., y demás derechos y deberes reglamentarios, y que se aprueben las bases por las que habrá de regirse la oposición convo-

cada y acepten el programa que será exigible en la misma.

— Rectificar el acuerdo de 5 de febrero corriente, en que se concedía a doña Mercedes Torres Fabregat una pensión, como viuda del ordenanza don Isidro Vives Vendrell, en el sentido de que el importe de la misma sea el de 1,629'33 ptas. anuales en lugar de la consignada en el citado acuerdo, toda vez que le son computables veinticinco años de servicios en lugar de los veintiuno que le fueron computados, por haber justificado que había prestado cuatro años de servicio militar.

— Abonar a don Juan Martí Ferré, como hijo de la pensionista doña Magdalena Ferrer Ferrer, viuda del agente de la Guardia Urbana don Jaime Martí Alari, la paga del mes de diciembre último en que falleció la citada pensionista, toda vez que ha satisfecho los gastos de entierro de la misma, abonándose con cargo a la nómina de dicho mes, o de Fondos especiales si ha sido reintegrada.

— Rectificar el acuerdo de 15 de enero último, por el que se abonaba a don Francisco Tirado Rovira la paga del mes de septiembre último en que falleció el mozo de Mayordomía, jubilado, don Rafael Jover Rodríguez, por haber satisfecho los gastos de entierro del mismo, en el sentido de que, además de la expresada paga, se le abone la del mes de agosto último que dejó de percibir el citado funcionario, abonándose con cargo a la nómina de dicho mes, o de Fondos especiales si ha sido reintegrada.

CULTURA

Poner a disposición, al igual que el pasado año, y visto el informe favorable del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Sanidad, del doctor don Luis Trias de Bes, Director del Hospital Municipal de Infecciosos, la cantidad de 10,000 ptas., a justificar, en concepto de subvención destinada a sufragar los gastos que, durante el año en curso, motivarán los trabajos extraordinarios relativos al estudio y preparación de la Ponencia sobre Endocarditis, que, confiada al ilustre doctor aludido, constituirá el tema central del II Congreso Nacional de Cardiología que, a fines del año 1947, se celebrará en Barcelona, y que la referida suma se haga efectiva al interesado con cargo a la part. 465 del vigente Presupuesto.

— Continuar satisfaciendo a la pianista señorita Rosa Mir Laverny, alumna del Conservatorio Superior de Barcelona (Escuela de Música), la pensión de 165 ptas. mensuales, a partir del mes de enero último y con cargo a la partida 465 del vigente Presupuesto.

— Librar, al objeto de poder atender a la limpieza, conservación y calefacción del Museo de Historia de Barcelona, así como a los gastos de preparación de impresos del Archivo Histórico de la Ciudad, a don Ernesto Foyé Ferrer, Administrador del mencionado

Archivo, las cantidades de 2,000 y 3,000 ptas., a justificar, con cargo, respectivamente, a las parts. 459 y 448b del vigente Presupuesto de Gastos, habilitadas por acuerdo de 15 de enero del año en curso.

— Aprobar las cuentas justificadas presentadas por el Administrador don Laureano Cardona y la Directora doña Josefa Bayona, de las Escuelas Municipales de Vilajuana y Formación Doméstica, respectivamente, relativas a la inversión del importe de los libramientos de 8,000 y 1,000 ptas., para atender a diversos gastos relacionados con las mencionadas Escuelas.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por don Enrique Prevosti, Oficial encargado de la Oficina de Ingresos, relativa a la inversión de 1,000 ptas. que le fueron libradas, importe de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la Comisión organizadora del Concierto pro Austria, celebrado en nuestra ciudad el mes de enero último, para contribuir a los fines benéficos del mismo.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por el Secretario del Conservatorio Superior de Barcelona (Escuela de Música), relativa a la inversión de 2,250 ptas., que le fueron libradas para el pago de diversos instrumentos antiguos adquiridos con destino al Museo de la Música.

HIGIENE Y SANIDAD

Pagar las cuentas que siguen, con cargo a las partidas del Presupuesto vigente que se indican: Exclusivas Químico Biológicas, S. A.; Instituto Llorente, Martín, S. A.; Laboratorios Eles, S. A.; Laboratorios Paido, Laboratorios Experimental de Terapéutica Inmunógena, S. L.; Farmacia Taxonera, Industrial Farmacéutica de Levante, S. A.; José Balari Marco, Casimiro Busquets, Específicos Pelayo, Sociedad Anónima Zeltia, Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.; casa Azur y Drogas Corín, de importe, respectivamente, 452'40, 731'20, 810'51, 1,741'90, 401'55, 524'95, 2,916'10, 666, 3,035'30, 4,048'35, 5,032'25, 1,809'45, 703'80, 5,931'50 y 7,175'90 ptas., por suministro de productos farmacéuticos al Parque de Farmacia Municipal, part. 265; Torrero y Mas, Daví y Torres, S. L.; Suministros Salut, Industrias Sanitarias, S. A.; J. Juan Sellas, S. en C.; don Francisco de P. Mas, don A. Solé Palóu y don Luis Pareras Antoja, de importe, respectivamente, 444'40, 1,309'40, 1,771, 2,404, 5,061'65, 2,347'50, 4,064'50 y 1,907'80 ptas., por suministro de material sanitario y de laboratorio al Parque de Farmacia Municipal, part. 265; Comercial Portell, S. A., de importe 808'50, 1,049'75, 2,014, 2,185, 4,256, 5,315'25, 8,535'75 y 13,076'75 ptas., por suministro de carbón a instituciones de Sanidad Municipal, part. 272; heredera de Martín Laplana, doña Francisca Tersol, don Tomás Porta Lluch, don Antonio Verdaguer, don José Jordana y don Joaquín

Salas, de importe, respectivamente, 2,297'40, 1,974, 8,370, 13,028, 14,302'75 y 15,570 ptas., por suministro de super-prestax, forrajes y víveres a instituciones de Sanidad Municipal, part. 272; Oller y Serra, de 26,903'45 y 9,545'50 ptas., por suministro de víveres a instituciones de Sanidad Municipal, partida 272; don J. Cuadras, de 1,835 ptas., por suministro de material para la reparación del aparato de Rayos X del Hospital de Nuestra Señora del Mar, part. 247; Comercial Batlle, de importe 1,980 y 13,398'80 ptas., por suministro de conejos, escamas de jabón y cereales a instituciones de Sanidad Municipal, part. 272; don Joaquín Girbáu, de importe 12,325 y 33,853'70 ptas., por suministro de patatas, frutas y verduras a instituciones de Sanidad Municipal, part. 272; Comercial Nordeste, de importe 3,584, 3,538'50 y 7,234'50 ptas., por suministro de carbón a instituciones de Sanidad Municipal, partida 272; Donat, de importe 2,265 y 1,933 ptas., por rehacer y renovar colchones y almohadas de instituciones de Sanidad Municipal, part. 272; Ferretería Tort, de importe 998'90 y 1,999'80 ptas., por suministro de varios artículos de ferretería a instituciones de Sanidad Municipal, part. 272; Cotonificio de Badalona, S. A., de importe 12,600, 6,066 y 9,750 ptas., por suministro de vendas, gasa y algodón hidrófilo al Parque de Farmacia Municipal, part. 265; don Jacinto Calopa, de importe 11,721'02 y 2,838'75 ptas., por obras en el Laboratorio Municipal y en el Hospital de Nuestra Señora del Mar (Infecciosos), capítulo VIII, art. 2.º, part. 8.ªb, del Presupuesto extraordinario de Obras 1942-45, y del mismo, de importe 2,431'96 ptas., por obras en el Dispensario Municipal de Sarriá, cap. XVIII del vigente Presupuesto (hoy Resultas por adición de 1945).

— Destinar, con cargo a la part. 498a del Presupuesto vigente, un crédito de 5,000 ptas., a justificar en su día la inversión, para que la Tenencia de Alcaldía Delegada de Sanidad pueda encomendar a Oficinas o personal ajeno a los Servicios Técnicos Municipales la delineación de proyectos urgentes para dicha Tenencia de Alcaldía, de acuerdo y bajo la responsabilidad de los arquitectos Jefes de la Agrupación de Edificios Municipales y de los Servicios de Cementerios, Sanidad y Beneficencia.

— Poner a disposición de don Tomás Viyes Jansana, delegado de Suministros en las Dependencias de Sanidad, 13,048'30 ptas., a justificar en su día la inversión, para que pueda hacer pago, al contado, de la leche condensada que se suministre durante el corriente mes de marzo a la Casa de Maternología, cuya cantidad se aplicará a la part. 272 del Presupuesto vigente.

— Efectuar, bajo el presupuesto de 1,981'32 pesetas, por destajo directo, las obras de reparación en el Dispensario Municipal de la calle de Barbará, consistentes en el arreglo de unas humidades en las baldosas de cristal del terrado, así como el cambio de una viga de madera del techo del pasillo y substitución

de baldosas rotas del patio posterior, cuya cantidad se aplicará a la part. 498a del Presupuesto vigente.

BENEFICENCIA

Pagar, con cargo a las partidas presupuestarias que se expresan, las cuentas que a continuación se indican: Cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1945, don Tomás Farrés, 3,078 pesetas, suministro de embutidos para el Asilo Municipal del Parque; cap. XVIII, hoy Resultas por adición de 1945, Ferretería Coral, S. A., 251'50 ptas., suministro de artículos de ferretería para el Asilo Municipal del Parque; part. 320 del Presupuesto ordinario, Escuela de Reforma Toribio Durán, 40,875 pesetas, estancias causadas por los menores acogidos por cuenta de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de enero de 1946; cap. XVIII, hoy Resultas por adición de 1945, Droguerías de San Agustín, S. A., 4,751 ptas., suministro de artículos de droguería para el Refugio Provisional de Niñas; capítulo XVIII, hoy Resultas por adición de 1945, hijo de Julio Martí, 9,844 ptas., suministro de artículos y reparaciones de cerrajería para el Refugio Provisional de Niñas; cap. XVIII, hoy Resultas por adición de 1945, don Joaquín Girbáu, 20,735'70 ptas., suministro de frutas y verduras para el Refugio Provisional de Niñas; cap. XVIII, hoy Resultas por adición de 1945, don Tomás Farrés, 8,488 ptas., suministro de embutidos para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; cap. XVIII, hoy Resultas por adición de 1945, Droguerías de San Agustín, S. A., 5,877'95 pesetas, suministro de artículos de droguería para el Refugio Provisional de Niños; cap. XVIII, hoy Resultas por adición de 1945, doña Rosa Lázaro Pasada, 3,311 ptas., suministro de carne de ternera para el Refugio Provisional de Niños; cap. XVIII, hoy Resultas por adición de 1945, Óptica Citor, 146'40 pesetas, suministro de lentes para las atenciones del Servicio de Aparatos Ortopédicos del Negociado de Beneficencia Municipal; cap. XVIII, hoy Resultas por adición de 1945, hijo de Julio Martí, 10,879 ptas., por reparaciones de cerrajería para el Refugio Provisional de Niños; cap. XVIII, hoy Resultas por adición de 1945, don Joaquín Salas, 6,500 ptas., suministro de carne de cordero para el Refugio Provisional de Niños; cap. XVIII, hoy Resultas por adición de 1945, don Salvador Matutano, 7,453'50 ptas., suministro de frutas y verduras para el Refugio Provisional de Niños, y cap. XVIII, hoy Resultas por adición de 1945, doña Rosa Lázaro Pasada, 3,201 pesetas, suministro de carne de ternera para el Refugio Provisional de Niñas.

— Abonar cantidades a diferentes padres pobres de doce o más hijos que se han presentado al concurso abierto para optar a la subvención de familias numerosas, con cargo a la part. 315 del Presupuesto ordinario.

CEMENTERIOS

Aprobar el plano de emplazamiento y el estado de medición, numeración y valoración de los solares señalados con los n.º del 15 al 20, ambos inclusive, situados en el Departamento Central del Cementerio de Las Corts, y acordar también se concedan, a los que lo soliciten, el derecho funerario sobre los expresados solares.

— Admitir la retrocesión solicitada por los hermanos don Francisco y don Luis Francolí Misser del derecho funerario sobre el solar de extensión superficial 6'40 metros cuadrados, de su propiedad, señalado con el n.º 40 del departamento quinto del Cementerio de Las Corts, abonándose a dichos señores la cantidad de 3,024 ptas., equivalentes al 90 por 100 del valor total del expresado terreno, que es lo que les corresponde por no haber hecho uso del referido solar, con cargo a la part. 219 del Presupuesto ordinario.

— Adquirir materiales de cal hidráulica y de cemento con destino al cierre de sepulturas de diversos Cementerios, necesarios para el servicio de inhumaciones, y que, con objeto de adjudicar el servicio, se celebre el correspondiente concurso privado bajo el presupuesto de 8,290 ptas., y que su importe se aplique con cargo a la part. 221 del Presupuesto ordinario.

— Adjudicar, como resultado del concurso privado celebrado, a don Ignacio Conillas, por 15,273'45 pesetas, el concurso para el suministro de árboles, plantas y estiércol con destino a los Cementerios, y que el mencionado gasto se aplique con cargo a la part. 221 del Presupuesto ordinario.

— Conceder, mediante el pago de 500 ptas., a Emisora Films permiso para filmar en el Cementerio del Sudoeste, agrupación novena, vía de San Juan, o en la agrupación segunda, vía de San Francisco, una escena de la producción nacional *Aquel viejo molino*, consistente en tomar un plano general de un sector del Cementerio, en el que se verá a los dos protagonistas del film rezando ante una tumba humilde, cuyo permiso se concede con la precisa condición de que la filmación deberá efectuarse en las primeras horas de la mañana, sin interrupción de ninguno de los servicios que se prestan en los Cementerios, y en el caso de que el actor o actores tengan que realizar la escena delante de una sepultura, sea la que fuere, será precisa la autorización del concesionario de la misma.

ESTADÍSTICA DE ABASTOS
Y MATADERO

Autorizar a don Esteban Amills Noguera para que pueda sacrificar por cuenta propia en el Matadero un promedio de hasta treinta reses semanales de ganado vacuno para el abasto de las tiendas sitas

en la rambla de San José, n.º 13, calle de Magallanes, n.º 18, y puesto n.º 871 del Mercado de San José, todos de su propiedad, previa la constitución en la Caja Municipal de un depósito de 2,000 ptas. en efectivo, o bien 2,500 ptas. en valores admisibles para la constitución de depósitos, para garantizar sus obligaciones reglamentarias y administrativas; al mismo, para que pueda sacrificar un promedio de hasta treinta reses semanales de ganado lanar y cabrío para el abasto de las tiendas sitas en la calle de Magallanes, n.º 18, y rambla de las Flores, n.º 13, previa la constitución de un depósito de 1,000 ptas., y a Zalacain y Manent, S. L., para que puedan ejercer la industria de abastecedores de carnes y sacrificar un promedio de hasta ciento cincuenta cabezas semanales de ganado vacuno, previa la constitución de un depósito de 10,000 ptas. en efectivo, o bien 12,500 ptas. en valores admisibles.

— Devolver a don Esteban Amills Noguera el depósito que para garantizar la matanza de ganado vacuno de doña Cristina Amills Noguera constituyó en la Caja Municipal, de importe 666'70 ptas., integrado por dos Títulos de la Deuda Municipal convertida; por haber cesado en la industria de abastecedor de carnes lanares, a don Manuel Pocalles Torres el depósito que constituyó de 1,000 ptas. nominales, y a don Juan Zalacain Lascorz, el depósito que constituyó de 2,500 ptas. nominales, para garantizar la matanza de ganado vacuno, cuales depósitos se hallan pendientes de cancelación sin estar afectos a reclamación alguna.

— Poner a disposición, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Municipal Número 14, a las resultas del juicio verbal tramitado a instancias de don José Arnáu Cuadras contra doña Rosa Casas Brunet, del Juez municipal del mencionado Juzgado el depósito que constituyó dicha doña Rosa Casas Brunet en la Caja Municipal, de importe 1,000 ptas. en efectivo, para responder del cumplimiento de las condiciones relativas a la matanza de cinco reses diarias de ganado de cerda, y a tal efecto, previa la presentación del referido resguardo y entrega del mismo en la dependencia municipal correspondiente, sea entregada a dicha autoridad judicial la repetida cantidad de 1,000 ptas.

MERCADOS Y COMERCIOS

Disponer la modificación del párrafo primero del art. 2.º del vigente Reglamento General para el Régimen de los Mercados de esta ciudad, de fecha 31 de enero de 1928, que dice así: Artículo 2.º Los puestos de venta se distinguen en fijos, provisionales y ambulantes; entendiéndose por fijos los adquiridos por subasta o traspaso, por provisionales, los concedidos por la Alcaldía, a propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, mediante concurso que se anunciará en la prensa local, al cual

podrán presentarse los que deseen ocuparlos, ofreciendo el alquiler mensual que se obligan a satisfacer por la ocupación de aquéllos, que tendrán una existencia de seis meses como máximo, y por ambulantes, los que se hallen destinados a vendedores transeúntes por un día, los cuales deberán sujetarse a las reglas aprobadas para estas concesiones, por el nuevo texto:

1.º Los puestos de venta de los Mercados se clasificarán en fijos, especiales y ambulantes, entendiéndose por fijos los que, situados dentro del recinto de los Mercados, están destinados a la venta de artículos alimenticios; por especiales, los que, destinados a la venta de artículos no alimenticios, se hallen emplazados en las aceras o bajo las marquesinas de los Mercados, y por ambulantes se entienden los destinados a concesionarios de patente anual, para la venta de pescado fresco, y a los payeses, de acuerdo con sus reglamentos especiales. 2.º Los puestos fijos y los especiales sólo podrán adquirirse por subasta o traspaso. 3.º Los puestos ambulantes de pescado fresco y los destinados a los vendedores payeses sólo podrán ser ocupados por los tenedores de la patente anual correspondiente. 4.º El número de puestos de cada mercado será limitado para cada una de las tres clases de puestos señalados en el art. 1.º 5.º Cada puesto de venta tendrá señalado su espacio correspondiente, no pudiendo variarse éste sin previo acuerdo consistorial. 6.º Los puestos de venta fijos y especiales tendrán señalados en la Ordenanza fiscal correspondiente los derechos de permiso y de ocupación. 7.º Por los Servicios Técnicos Municipales se procederá a señalar en los planos de cada Mercado los espacios correspondientes a los puestos llamados especiales para proceder luego a su creación e incluso en la Ordenanza fiscal. 8.º Los puestos existentes actualmente denominados provisionales en el vigente Reglamento General de Mercados de 31 de enero de 1928, dado su carácter temporal, y concedidos a precario por durante el beneplácito del Ayuntamiento, quedarán anulados en su totalidad, sin perjuicio de que los concesionarios de dichos puestos de venta puedan, acogiéndose a esta nueva reglamentación, solicitar su concesión en puestos especiales, previo pago de la cantidad que el Ayuntamiento estipule para su legalización. Por los Servicios Técnicos Municipales se fijarán los diversos modelos de puestos especiales para darles a éstos un carácter de uniformidad y orden, a cuyos modelos se deberán sujetar los concesionarios para sus instalaciones. 10. Los puestos denominados especiales no podrán efectuar sus operaciones de venta más que por las mañanas y a las horas de funcionamiento de los Mercados. En ningún caso se les autorizará su funcionamiento por las tardes, con excepción de las vísperas de fiestas, y sujetándose dichos días al horario general de los establecimientos de artículos no comestibles. 11. Terminadas las operaciones de venta, los concesionarios de puestos especiales deberán retirar sus géneros e instalaciones, dejando libre la acera o

lugar señalado a su puesto. 12. En todo lo que no se oponga a la presente reglamentación regirá el Reglamento General de Mercados. 13. Que se eleven los anteriores extremos a la ratificación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

— Continuar, por administración, en el Mercado de la Concepción, la reparación de los pilares de hierro que sustentan el edificio, y que el gasto que se señala de 20,000 ptas. para proseguir las obras referidas, y que justificará oportunamente la inversión de dicha cantidad, se aplique con cargo a la part. 121 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar el proyecto para las obras de sustitución de la red de distribución de agua e instalación de bocas de riego en el Mercado de San Antonio; que el importe de dicho presupuesto, ascendente a 73,863'45 ptas., se aplique a la part. 121 del Presupuesto ordinario, y que la ejecución del indicado proyecto se lleve a cabo mediante concurso, señalándose el plazo de diez días para presentar reclamaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo será adicionado al pliego de condiciones con la de no haberse presentado reclamación alguna, si así acontece, publicándose, desde luego, el correspondiente anuncio de concurso.

CIRCULACIÓN

Adjudicar el concurso para la adquisición de secientos veinticinco pares de botas enterizas, con doble suela, para el personal del Cuerpo de la Guardia Urbana, a Rosell y Busquets, al precio unitario de 100 ptas., y que el importe de dicha compra, que asciende a 72,000 ptas., se apliquen, 53,000 ptas., a la part. 60 del Presupuesto ordinario de 1945, hoy Resultas, y las restantes 19,000 ptas., a la part. 60 del Presupuesto ordinario de 1946.

TRANSPORTES

Adjudicar a Sastrería Alemany la confección y suministro de setenta y un pantalones de pana para el personal del Parque Móvil Municipal, por el precio unitario de 78 ptas., y que el importe del gasto que se propone, ascendente a 5,538 ptas., se aplique con cargo a la part. 69 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar la cuenta formulada por el Jefe del Negociado de Transportes, don José M.ª Martínez-Mari, justificativo de la inversión de 7,000 ptas., que le fueron libradas para el pago de una gratificación extraordinaria al personal conductor de los vehículos adscritos al servicio de los ilustres señores Tenientes de Alcalde y Secretario.

— Manifestar al ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en contestación al oficio de la Inspección de Circulación y Transportes por Carretera n.º 848, de fecha 6 de los corrientes, que por parte de este Ayuntamiento no hay ningún incon-

veniente en que se apruebe el proyecto presentado por Tranvías de Barcelona, Ensanche y Gracia, de desdoblamiento de las vías de la calle de Muntaner, entre la de Córcega y la avenida del Generalísimo Franco por la calle de Aribáu, por lo que afecta a la competencia municipal, siempre que en la correspondiente orden de aprobación se hagan constar las siguientes prescripciones: 1.ª Los nuevos tramos de vía que se han de construir en virtud del proyecto substituyen a los que habrán de arrancarse en la calle de Muntaner, a todos los efectos legales procedentes, quedando, por consiguiente, adscritos a la concesión denominada de «Prolongación y enlace por las calles de Garriga y Muntaner». 2.ª La Inspección Facultativa Municipal fijará sobre el terreno las alineaciones y rasantes a que deberán ajustarse las nuevas vías que han de construirse, así como el emplazamiento más adecuado para los postes de sostenimiento y línea aérea. 3.ª La Sociedad concesionaria deberá construir y ejecutar a su cargo el pavimento de la zona de entrevías y una faja lateral de 0'50 metros cada lado, cuyo pavimento será de adoquinado o mosaico con piedra granítica sobre base de hormigón hidráulico. El resto de la calzada afectada por las nuevas líneas será pavimentada de común acuerdo entre este Ayuntamiento y la Compañía de Tranvías de Barcelona. Igual sistema de ejecución se seguirá para la reconstrucción de los pavimentos que haya que destruir con motivo del arranque de la vía que se suprime a lo largo de la calle de Muntaner. Dicha reconstrucción de pavimentos afectará a toda la zona comprendida entre el carril exterior de la vía que subsiste y el bordillo correspondiente a la vía que se suprime. 4.ª Será de aplicación a las nuevas líneas que han de establecerse en la calle de Aribáu y avenida del Generalísimo Franco todas las condiciones establecidas por este Ayuntamiento para la ejecución de las líneas comprendidas en el proyecto de «Adición a la concesión del tranvía de rambla de Cataluña a San Martín de Provensals, por las calles de Consejo de Ciento y Aribáu», con las cuales deberá quedar debidamente enlazada la nueva línea que ha de construirse en la citada calle de Aribáu y avenida del Generalísimo Franco, entre la calle de Córcega y Muntaner. 5.ª Regirán igualmente para estas nuevas líneas las demás condiciones hoy vigentes en la concesión denominada de «Prolongación y enlace por las calles de Garriga y Muntaner», especialmente en cuanto hace referencia a la tarifa kilométrica, con arreglo a la cual han de calcularse los precios de los trayectos que afectan a estos nuevos tramos y en cuanto se refiere a la fecha de reversión de la citada línea.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las proposiciones siguientes:
De los ilustres señores Tenientes de Alcalde de-

legados de Transportes, Hacienda y Gobernación, don José Ribas Seva, don Guillermo de Azcoitia y don Luis de Olano, respectivamente, interesando que todas las solicitudes de utilización de vía pública para la venta en la misma, diversiones y ejercicio de industrias, excepto las de limpiabotas en ambulancia, traperos y faquines, se formalizarán mediante comparecencia ante la Tenencia de Alcaldía del lugar en que se pretenda la utilización. La Tenencia de Alcaldía del distrito recabará los siguientes informes: a) Cuando se trate de ocupación mediante puesto fijo, de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Transportes. b) Siempre que se refieran a la venta de artículos de beber, comer y arder, de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Abastos. c) Si se refieren a limpiabotas con puesto fijo, además del informe de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Transportes, precisará el de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Beneficencia. d) En todo caso que la Tenencia de Alcaldía de Distrito lo considere oportuno, podrá, además, solicitar informe del Servicio Técnico de Ornato. Una vez recibidos los informes pertinentes y en vista de ellos, la Tenencia de Alcaldía del distrito informará acerca de la procedencia de la concesión, y remitirá el expediente al Negociado de Arbitrios, el cual elevará la oportuna propuesta al Teniente de Alcalde delegado de Hacienda para la concesión o denegación del permiso. Las solicitudes para el ejercicio de las industrias de limpiabotas en ambulancia, traperos y faquines, se presentarán y tramitarán en el Negociado de Beneficencia, otorgándose los permisos por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Beneficencia y comunicando la concesión al Negociado de Arbitrios para la exacción de los derechos procedentes.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Transportes y de Obras Públicas y Particulares, don José Ribas Seva y don Domingo Miró Sans, respectivamente, interesando que la Guardia Urbana secunde a la Inspección de Vías Públicas en la vigilancia de aquellos parajes que son indefinidamente utilizados como vertederos de tierras, a cuyo efecto atenderá las indicaciones y sugerencias que la Jefatura de la Agrupación de Vialidad le comunique a tal respecto para complementarse ambas dependencias en la prestación de servicios para la represión de dichas infracciones; que el importe de las sanciones aplicables por dichas denuncias no se limite como hasta ahora al importe de 25 ptas., sino que puede llegarse a un mínimo de 200 por carretada o tonelada aproximadamente, teniendo en cuenta la distinta capacidad de un carro o camión; que en los casos en que pueda averiguarse quién haya sido el autor de la infracción, éste o la persona a quien legalmente le corresponda responder por aquél quede obligado a retirar, por su cuenta, y dentro del plazo que le sea señalado, todas las tierras, escombros, etc., que se hallen esparcidos en el lugar donde hubiere sido cometida, sin perjuicio de retenerle el vehículo hasta terminar la penalidad.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que se advierta al Gremio fiscal de Hostelería y similares que si en el plazo de ocho días, a partir de la notificación del presente acuerdo, su Junta Administrativa no da exacto y riguroso cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de su Reglamento orgánico, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 14 de marzo de 1944, la Administración Municipal, por sus propios medios, y en virtud de órdenes conminatorias del Ministerio de Hacienda, procederá a repartir entre sus contribuyentes los atrasos pendientes por el concierto del Impuesto de Lujo de 1943-45, incrementándolos en los intereses de demora al Tesoro por un cuatrimestre. El reparto de que se acaba de hacer mención será expuesto en el domicilio social del Gremio, a efectos de información, y expresará, además de la cuota que fué firme en 1945, la que se haya distribuido en concepto de atrasos o resultas. Éstas serán notificadas individualmente a los industriales contribuyentes para su ingreso en el período de quince días, con cuyo trámite, y al apoyo del acuerdo de 11 de abril de 1945, adquirirán legal firmeza y ejecutoriedad. A partir de la fecha de este reparto, el agente recaudador, en fuerza del acuerdo de 19 de octubre de 1943, vendrá obligado a hacer, en Arcas municipales directamente, los ingresos correspondientes al cargo que tenga pendiente, con cumplimiento de los oportunos artículos del Estatuto de Recaudación. Estos ingresos se practicarán en Fondos especiales, a resultas de la total liquidación del concierto. Ultimado el reparto, los señores Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Contador de la Junta del extinguido Gremio fiscal de Hostelería y Similares constituirán el Comité Liquidador del mismo, hasta la total liquidación de sus bienes, derechos, acciones y obligaciones y repartirán, en su caso, el excedente que a causa de gestión ulterior a dicho reparto pudiera producirse.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que, con cargo a créditos reconocidos del vigente Presupuesto, se satisfaga a don José Sandiumenge Puig, como legal representante de sus hijos Magín, Ramón, Francisco y María del Carmen Sandiumenge Gay, la suma de 50,000 pesetas, primer plazo del precio aplazado de 100,000 pesetas adeudadas con motivo de la adquisición a los señores Sandiumenge de la finca n.º 114 de la calle de Llusanés, por parte de este Ayuntamiento, en virtud del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 de agosto de 1945, y escritura de compraventa autorizada por el notario don Antonio Arenas Sánchez del Río, con fecha 15 de octubre de 1945.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que, a tenor de lo expuesto en la parte expositiva y en virtud de la autorización que fué concedida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 de febrero de 1946, quede facultado el Teniente de Alcalde delegado de

Hacienda para tramitar cuanto haga referencia a la concesión de conciertos con los contribuyentes por los epígrafes relativos a Hostelería y Similares, siempre que, enjugado totalmente o afianzado en debida forma el déficit procedente del extinguido Gremio fiscal que los agrupaba; sea solicitado en forma por los interesados y, según dispone el artículo 282 del Decreto de 25 de enero próximo pasado, quede establecido a base del rendimiento mínimo obtenido en el año anterior, mediante una adecuada agrupación de contribuyentes que tenga en cuenta las distintas modalidades y características de cada una de las especialidades que vienen afectadas por los conceptos de que se ha hecho mención, según los epígrafes del Reglamento de 14 de diciembre de 1942.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que sea aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 1946 del arbitrio con carácter no fiscal sobre industrias basadas en la tolerancia, anunciándose en el *Boletín Oficial* de la provincia la exposición al público de dicho padrón en el Negociado de Impuestos Directos durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse las pertinentes reclamaciones de inclusión, exclusión o rectificación de las cuotas consignadas en los mismos, con la advertencia de que, una vez transcurrido aquel plazo, las inscripciones que consten en el documento cobratorio se estimarán consentidas y tendrán, por lo tanto, el carácter de firmes a todos los efectos.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que, por no haberse ingresado en la Caja Municipal antes del 15 de diciembre de 1945, según comunica el Interventor, la cantidad de 200,000 ptas. a que ascendía el canon convenido con el Sindicato Nacional del Seguro por subrogación del mismo en las obligaciones de las Compañías de Seguros de Incendios en el término municipal de Barcelona, en concepto de contribución especial para la mejora y sostenimiento del servicio de incendios, incumpliendo con ello la condición principal del convenio establecido con el expresado Sindicato en 16 de diciembre de 1942, ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno; según acuerdo de 12 de marzo de 1943, se declare rescindido el expresado convenio, sin perjuicio de reclamar al Sindicato Nacional del Seguro y, en su caso, a las Compañías de Seguros de Incendios, en cuya obligación estaba aquél subrogado, la expresada cantidad, correspondiente al referido ejercicio económico de 1945; que el presente acuerdo se someta a la ratificación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras públicas y Particulares, don Domingo Miró Sans, interesando que el Ayuntamiento comparezca, como coadyuvante de la Administración, o en su caso como demandado, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Gironella Canals, contra el acuerdo de este Ayuntamiento

de fecha 27 de noviembre de 1945, por el que se declaraba el cese del funcionamiento del taller de maquinaria instalado en los bajos de la calle de Marina, n.º 262, de esta capital, y que una vez aprobado dicho acuerdo sea sometido a la ratificación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, don Tomás Carreras Artáu, interesando que, a propuesta de la Dirección de la Escuela Municipal de Música (Conservatorio Superior de Barcelona) y del Director de la Orquesta Municipal, este Ayuntamiento se adhiere al justo homenaje que se tributará en Madrid al ilustre maestro don Conrado del Campo, con motivo de haberle sido concedida por el Gobierno español la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, contribuyendo con la cantidad de 500 ptas. a la subscripción destinada a la adquisición de las insignias correspondientes, y que la citada suma se aplique con cargo a la part. 465 del vigente Presupuesto, poniéndose a disposición del Oficial encargado de la Oficina de Mayordomía, quien cuidará de girarla a la Dirección del Real Conservatorio de Música y Declamación, de Madrid.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Reconstrucción, don Carlos Trias Bertrán, interesando que, agotados los ejemplares del Plano de la Ciudad a escala 1:10.000, se pongan a la venta, según informe de la Agrupación de Servicios Técnicos de Urbanismo y Valoraciones, los que han sido editados a escala 1:20.000, cuyo precio al público será de 10 ptas. ejemplar, con descuento del 30 por 100 para los librerías, por partidas de veinticinco, como mínimo, y con la obligación de expenderlos al citado precio de 10 ptas.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, don Luis de Olano Barandiarán, interesando que, para ocupar una plaza vacante, sea nombrada auxiliar administrativo doña Eulogia de Ledo González, con antigüedad de 22 de diciembre de 1945, debiendo colocarse en el Escalafón entre doña Matilde Casasola Gómez y don Juan Casser Molins. Disfrutará el haber anual de 5,880 ptas. y demás derechos y deberes reglamentarios; que para

ocupar treinta y una vacantes sean nombrados auxiliares administrativos, por rigurosa antigüedad, de acuerdo con la fecha en que comenzaron a prestar servicio en el Municipio, los hasta ahora escribientes temporeros doña Patrocinio Mías Agulló, don Honorato de Arce Ribola, don Antonio Amer Company, don Guillermo Arbós Pons, don Manuel Arroyo Donis, don José Baixeries Mérida, don José Delcor Roviralta, don Antonio Enrich Olivé, don Vicente Enrich Santapáu, don Juan Gallart Doménech, doña Asunción García Lastra, don Francisco Luque Baiget, don Nicolás Márquez Blasco, doña Concepción Martí Campdera, doña Asunción Masó Valls, don José M.º Planas Font, doña Mercedes Riera Golla, doña Dolores Rodríguez León, don Luis Roig Riera, doña Pilar Rueda Major, don Eugenio Santandreu Solsona, doña Carmen Vendrell Sallarés, don José Vidal Orriols, don Jorge Vidal Toll, don Jaime Rull Juvé, don Eudaldo Sadurní Torrent, don Francisco Casals Palet, don Valentín Costa Pou, don Luis Durán Quintana, don Isidro Roig Briansó y don José Vernia Uribarri, quienes percibirán el haber anual de 5,880 ptas. y demás derechos y deberes reglamentarios: que la antigüedad en el cargo de todos los relacionados en el apartado precedente sea, para cualquier efecto, la de 1.º de abril del corriente año; que las plazas que dejarán vacantes los nombrados, y que figuran incluidas en la plantilla de amortización de personal temporero a extinguir en la partida 168 del vigente Presupuesto, dejen de amortizarse; que del acuerdo que se adopte se dé cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas y Particulares, don Domingo Miró Sans, interesando que, con cargo a la partida 37 del Presupuesto de Ensanche, se ponga a disposición del Oficial encargado de la Mayordomía Municipal la cantidad de 60,000 ptas. para el pago de indemnizaciones a los industriales e inquilinos afectados por las obras de derribo que se llevan a cabo en la zona de Ensanche, dándose, en su día, cuenta a la Excmo. Comisión Municipal Permanente de la inversión justificada de dicha cantidad.

Noticiario

SUBASTA DE PUESTOS DE MERCADO

El día 1.º de marzo del corriente año se celebró subasta de puestos de Mercado, bajo la presidencia del ilustre señor Concejal don Pedro Fontcuberta. Autorizó el acto el notario don Ramón Faus, y el resultado de las adjudicaciones fué el siguiente:

Núm. de los puestos	Descripción	Tipo de subasta Pesetas	Tipo obtenido Pesetas	Núm. de los puestos	Descripción	Tipo de subasta Pesetas	Tipo obtenido Pesetas
<i>Mercado de Flores y Plantas</i>							
L. X	Francisco Pastó Mariné, flores y plantas al por mayor.	300	300	737	Antonia Soler Tresols, para construir cuarto depósito .	300	3,000
L. Y	Magdalena Torrent Bosch, flores y plantas al por mayor.	300	300	738	Antonia Soler Tresols, para construir cuarto depósito .	300	4,000
L. J.	Juan Reig Torrent, flores y plantas al por mayor . . .	300	300	739	Santiago Caba Almirall, para construir cuarto depósito .	300	3,000
<i>Mercado de la Sagrada Familia</i>							
27	Ernesto Perelló Serra, frutas y verduras	200	32,000	740	Catalina Gelabert Pujolá, para construir cuarto depósito .	300	2,000
<i>Mercado de San Antonio</i>							
733	Nieves Marín Mestres, para construir cuarto depósito .	300	2,800	741	Catalina Gelabert Pujolá, para construir cuarto depósito .	300	2,000
734	Santiago Caba Almirall, para construir cuarto depósito .	300	2,700	742	Francisco Vidal Costa, para construir cuarto depósito .	300	2,000
735	Ramón Ros Roig, para construir cuarto depósito . . .	300	4,000	743	Carmen Roldán Soler, para construir cuarto depósito .	300	2,500
736	Luis Ros Panadés, para construir cuarto depósito . .	300	5,000	744	Rosa Panadés Goday, para construir cuarto depósito .	300	2,100
				745	Vicenta Frígula, para construir cuarto depósito . .	300	2,000
				746	Antonia Subirana, para construir cuarto depósito . .	300	1,800
				747	Carmen Altarriba, para construir cuarto depósito . .	300	1,800
				748	Clara Homedes Camps, para construir cuarto depósito .	300	1,900
				749	Josefa Soler Polo, para construir cuarto depósito . .	300	2,000
				750	Inés Garro Clamán, para construir cuarto depósito .	300	1,800
				751	Nieves Leonart Vicenta, para construir cuarto depósito .	300	1,500
				752	Alfonso Recaséns, para construir cuarto depósito . .	300	550